

**COOPERATIVA JURISCOOP "JC COOP"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
ACTA No. 051**



Siendo las 8:00 a.m. del día 27 de marzo de 2026, en el salón Tayrona uno del Hotel Marriot Playa Dormida ubicado en la Carrera 3 # 142-60 Bello Horizonte de la ciudad de Santa Marta (Magdalena), se inició la Asamblea General Ordinaria de Delegados, de carácter presencial, conforme a la convocatoria efectuada por el Consejo de Administración en los términos dispuestos en el Acuerdo número 25-00340 del 15 de diciembre de 2025, publicada de conformidad con lo previsto en la ley y el estatuto, publicación que se anexa y hará parte integral de la presente acta.

ORDEN DEL DÍA

De conformidad con la convocatoria anteriormente señalada, el orden del día previsto para la presente reunión es el siguiente:

- A. Instalación
- B. Himnos
- C. Verificación del quórum
- D. Aprobación del orden del día
- E. Aprobación del Reglamento de la Asamblea
- F. Elección de la Mesa Directiva de la Asamblea y Comisiones (revisión y aprobación del acta y proposiciones)
- G. Informe de la Comisión de Redacción y Aprobación del acta anterior
- H. Informes de los órganos de Administración, Vigilancia, Comisión Disciplinaria y de Apelaciones, Revisoría Fiscal y Comités Asesores (Comité Nacional de Educación-Infecoop y Comité Nacional de Servicio Social)
- I. Examen y pronunciamiento sobre estados financieros a diciembre 31 de 2025 y dictamen de la Revisoría Fiscal
- J. Distribución de excedentes
- K. Reforma Estatutaria
- L. Proposiciones
- M. Asociado del Año 2025
- N. Clausura

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

A. INSTALACIÓN

ALBERTO RODRÍGUEZ AKLE, en su condición de Presidente del Consejo de Administración, brindó un caluroso saludo a los asistentes, seguidamente



manifestó que nuestro compromiso, como líderes, es construir una visión de futuro compartida, de mantener valores comunes y actuar con la convicción de que juntos podemos llegar más lejos y generar un mayor impacto positivo en las personas y comunidades a las que servimos.

Desde hace 3 años en el Plan Estratégico de Desarrollo de Juriscoop se planteó la necesidad de continuar avanzando en la consolidación del Grupo Juriscoop, lo que hemos denominado una NUEVA ERA. Y da fe que lo vamos cumpliendo. Las cifras y los hechos son contundentes.

El año 2025 ha sido testigo de grandes logros: la transformación de Juriscoop en Cooperativa de Ahorro y Crédito que permitió reactivar el ahorro, pero ese ahorro con propósito, de largo plazo, el que impacta positivamente en la vida de las personas y contribuye al desarrollo del país. Igualmente realizamos satisfactoriamente la incorporación de Financiera Progressa, con lo cual pasamos en menos de 2 años de 50.000 asociados obtenidos después de 45 años de gestión, a contar con unos 125.000, por cuanto ya habíamos recibido cerca de 30.000 asociados en la incorporación de Coofinep que realizamos en el año 2024. Un proceso increíble que nos pone hoy como un referente dentro del sector solidario colombiano.

Somos entonces un Grupo, especialmente un Grupo humano, porque Juriscoop es una comunidad de personas. A los más de 125.000 asociados, sumamos unos 180.000 clientes en la Financiera, también son aproximadamente 700 funcionarios y unos 1.000 líderes y directivos que ayudan en la gestión socio-empresarial, por lo tanto, el impacto que estamos generando en la sociedad es grande.

También nos consolidamos como Grupo Empresarial, porque con la incorporación de Progressa recibimos igualmente una Institución Auxiliar del Cooperativismo denominada IAC Acción y Progreso, la fundación FunProgressa. Recibimos activos por más de \$172.000 millones, depósitos de ahorro por más de \$93.000 millones y aportes sociales y patrimonio por cerca de \$38.000 millones, con lo cual nos posicionamos como una de las cooperativas de ahorro y crédito más grandes e importantes del país.

Lo anterior marca un punto de inflexión en nuestro proceso de consolidación estratégica. Representa un hito que confirma la capacidad de nuestro modelo cooperativo para transformarse, crecer y responder con responsabilidad a las nuevas realidades del país y del mercado. Esta integración no solo amplía nuestras oportunidades; fortalece la misión social que nos inspira y refuerza nuestra convicción de que, trabajando unidos, podemos construir soluciones más sólidas y humanas.



Continuamos fomentando el ahorro y la inversión; facilitando el acceso a créditos, especialmente con líneas de fomento y subsidiadas como las que tenemos para proyectos productivos y educación; estamos creando una cultura de previsión con servicios como seguros y asistencias; fomentamos el deporte, la cultura y la recreación y las actividades de integración, además de ayudar en la protección del medio ambiente; ofrecemos amplitud de convenios para que nuestra comunidad acceda a grandes beneficios y descuentos; hacemos especial énfasis en la educación, principalmente la educación financiera, porque entendemos que con nuestros servicios podemos impactar positivamente en la vida de las personas que conformamos esta gran familia.

Agradece a todos los que han hecho posible lo alcanzado hasta el momento y espera seguir avanzando juntos en este camino de futuro que construimos día a día con esfuerzo, dedicación y sacrificio, pero también con grandes alegrías y satisfacciones.

B. HIMNOS

A continuación, el doctor **ALBERTO RODRÍGUEZ AKLE** invitó a los presentes a entonar los himnos Nacional, del Cooperativismo y de Juriscoop, lo cual así se hizo.

C. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Mediante llamado a lista efectuado por el doctor **DIEGO FERNANDO VELÁSQUEZ CÁRDENAS**, en su calidad de integrante de la Junta de Vigilancia de Juriscoop, se constató la asistencia de ochenta y cinco (85) delegados de los ochenta y seis (86) convocados, los cuales constituyen quórum para deliberar y tomar decisiones válidas conforme a la Ley y al Estatuto. La lista de asistencia se anexa y hace parte integral de la presente acta. Se deja constancia que el doctor **JOSÉ MILLER PENAGOS ESCOBAR**, delegado de la seccional Florencia por inconvenientes familiares no le fue posible asistir a la Asamblea.

Se deja constancia que asistieron como invitados los doctores **LUIS ALFONSO VERA OSORIO** y **ALEJANDRO RODRÍGUEZ ZÁRATE**, Presidente Ejecutivo de la Compañía de Financiamiento Juriscoop y Asesor Jurídico del Grupo Juriscoop, respectivamente.

D. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Sobre el particular, siendo puesto a consideración de los asambleístas, el orden del día interviene el doctor **DARÍO FERNANDO RINCÓN**, quien solicita se incluya en el orden del día la elección de un integrante suplente en la Comisión Disciplinaria y de Apelaciones, teniendo en cuenta que el delegado de la seccional Tunja, doctor **LUIS GERARDO TORRES TIBADUISA**, falleció



pasados ocho días de su elección en la Asamblea General del mes de marzo de 2025. La propuesta del delegado es aprobada por unanimidad de los delegados convocados y asistentes, esto es, por 85 votos favorables de 85 votos posibles.

Así las cosas, el orden del día queda aprobado de la siguiente forma:

- A. Instalación
- B. Himnos
- C. Verificación del quórum
- D. Aprobación del orden del día
- E. Aprobación del Reglamento de la Asamblea
- F. Elección de la Mesa Directiva de la Asamblea y Comisiones (revisión y aprobación del acta, elecciones y escrutinios, y proposiciones)
- G. Informe de la Comisión de Redacción y Aprobación del acta anterior
- H. Informes de los órganos de Administración, Vigilancia, Comisión Disciplinaria y de Apelaciones, Revisoría Fiscal y Comités Asesores (Comité Nacional de Educación-Infecoop y Comité Nacional de Servicio Social)
- I. Examen y pronunciamiento sobre estados financieros a diciembre 31 de 2025 y dictamen de la Revisoría Fiscal
- J. Distribución de excedentes
- K. Reforma Estatutaria
- L. Elección renglón vacante Comisión Disciplinaria y de Apelaciones para lo que resta del periodo (2026-2027)
- M. Proposiciones
- N. Asociado del Año 2025
- O. Clausura

E. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA

Se sometió a votación el proyecto de reglamento de la Asamblea, siendo aprobado por unanimidad. Se anexa y hace parte integral del acta.

En este momento del orden de día el doctor **FABIO CHAVARRO GONZÁLEZ**, da la bienvenida a todos los delegados nacionales, brinda un saludo especial a los delegados de la nueva seccional de Juriscoop "Progressa", se brinda un caluroso saludo por parte del señor Presidente y de la Asamblea en general.

F. ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA Y COMISIONES (REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA, ELECCIONES Y ESCRUTINIOS, Y PROPOSICIONES)

El Presidente del Consejo de Administración abrió el espacio para postular candidatos a Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea.



HERNAN BARRETO MORENO, delegado de la seccional Villavicencio, propuso que la mesa directiva de la Asamblea sea conformada por los doctores **ALBERTO RODRÍGUEZ AKLE**, **ARIOSTO CASTRO PEREA** y **DARÍO FERNÁNDO RINCÓN**, como Presidente, Vicepresidente y Secretario, respectivamente.

No habiendo más postulaciones, y siendo puesta a consideración, por parte del doctor **ALBERTO RODRÍGUEZ AKLE**, la mesa directiva propuesta por el delegado Hernán Barreto Moreno fue aprobada por unanimidad de los delegados asistentes, esto es, por 85 votos favorables de 85 votos posibles.

El doctor **ALBERTO RODRÍGUEZ AKLE**, en nombre propio, agradece la confianza depositada y reafirma su compromiso para con la cooperativa, sus asociados y los delegados que representan la base social, actuando siempre en nombre de los representados.

El doctor **ARIOSTO CASTRO PEREA**, agradeció a la honorable asamblea la confianza depositada, con total compromiso, garantiza que la mesa directiva respetará todas las garantías y el debido proceso.

En igual sentido el doctor **DARÍO FERNANDO RINCÓN**, expresó su gratitud a la Asamblea por el voto de confianza depositado.

COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

Para la conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación del acta, se recibe plancha proponiendo los nombres de los delegados **MARY LUZ FONSECA ÁVILA** y **HERNÁN BARRETO MORENO** delegados de las seccionales de Bogotá-Cundinamarca y Villavicencio, respectivamente.

Al no existir más postulaciones, los candidatos propuestos, aceptaron y agradecieron la postulación; acto seguido la Asamblea se pronunció por unanimidad designándolos para los cargos mencionados, quedando conformada la Comisión de Revisión y Aprobación del acta por los delegados **MARY LUZ FONSECA ÁVILA** y **HERNÁN BARRETO MORENO**.

COMISIÓN DE PROPOSICIONES

Para la Comisión de Proposiciones, compuesta por dos integrantes, se propone a los doctores **MARÍA DEICY MATIZ POLO**, delegada de la seccional Pitalito y **JORGE LUIS PALACIOS VALOYES**, delegado de la seccional Quibdó, cuya designación fue aprobada por unanimidad de la Asamblea General, quienes aceptaron y agradecieron la designación.



En este momento de la reunión el señor Presidente manifestó que los delegados que tengan a bien presentar proposiciones ante la Asamblea General Ordinaria tendrán espacio para hacerlo hasta el momento en que se cumpla con el punto de distribución de excedentes.

ELECCIONES Y ESCRUTINIOS

Para la Comisión de elecciones y escrutinios, compuesta por dos integrantes, se propone a los doctores **SUSANA QUIROZ HERNÁNDEZ**, delegada de la seccional San Gil y **JOSÉ EULISES GUZMÁN RESTREPO**, delegado de la seccional Cali, cuya designación fue aprobada por unanimidad de la Asamblea General, quienes aceptaron y agradecieron la designación.

G. INFORME DE LA COMISIÓN DE REDACCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

La Comisión de Redacción y Aprobación del acta número 049, integrada por los doctores **MARTHA LUCÍA AMAYA GÓMEZ** y **HERNÁN BARRETO MORENO**, correspondiente al acta de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, celebrada el día 28 de marzo de 2025, informaron que una vez revisada y analizada la misma, se encontró que en ella se plasmó el fiel resultado del debate dado en esa asamblea, con sujeción al orden del día desarrollado y, por lo tanto, impartió la debida aprobación.

Igualmente, la Comisión de Redacción y Aprobación del acta número 050, integrada por los doctores **MARTHA LUCÍA AMAYA GÓMEZ** y **HERNÁN BARRETO MORENO**, correspondiente al acta de la Asamblea General Extraordinaria de Delegados, celebrada el 31 de julio de 2025, informaron que una vez revisada y analizada la misma, se encontró que en ella se plasmó el fiel resultado del debate dado en esa asamblea, con sujeción al orden del día desarrollado y, por lo tanto, impartió la debida aprobación.

H. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, COMISIÓN DISCIPLINARIA Y DE APELACIONES, REVISORÍA FISCAL Y COMITÉS ASESORES (COMITÉ NACIONAL DE EDUCACIÓN - INFECOOP y COMITÉ NACIONAL DE SERVICIO SOCIAL)

El doctor **ALBERTO RODRÍGUEZ AKLE** manifestó que los informes de los órganos de Administración y Control, Revisoría Fiscal y Comités Asesores fueron enviados anticipadamente a todos los delegados, quienes consecuentemente ya los conocen, y por tanto, no se hará una exposición verbal de los mismos, sino que se abrirá un espacio para manifestar las inquietudes existentes al respecto, para lo cual los interesados deberán inscribirse en la Secretaría de la mesa directiva de la Asamblea General para que les sea otorgado el uso de la palabra



y puedan plantear sus preguntas en orden de inscripción, de acuerdo a la metodología históricamente adoptada. Los informes se anexan y hacen parte integral de la presente acta.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA

Frente al informe de la administración, que fue rendido juntamente con el Consejo de Administración y debidamente aprobado por este órgano de administración, el señor Gerente General, doctor **DIEGO HERNANDO GAITÁN** hace una presentación ejecutiva que resume la gestión adelantada durante del 2025, así:

Juriscoop con más de 40 años haciendo realidad los sueños de nuestros asociados y sus familias, cuyo propósito es el de mejorar la calidad de vida de nuestros asociados a través del apoyo financiero, educación solidaria y beneficios sociales.



Panorama Económico Nacional

Indicadores Clave

	Cierre 2025	Febrero 2026	Variación	Observación
Inflación Anual IPC	5,18%	5,29%	Uptío ligero	Presión en Precios
Tasa Política Monetaria	5,25%	50,25%	+450 pts	Política Contractiva
Tasa de Usuro	24,30%	25,23%	Alto en Usuro	Crédito más Costoso
Desempleo	5,08%	15,95%	Incremento	Incremento al inicio de año
Salario Mínimo	\$ 1.425.000	\$ 1.750.000	Incremento 23%	Decreto presidencial

JURISCOOP

Perspectivas Económicas 2026



Crecimiento del PIB

- > Rango proyectado entre 2,8% y 3,2% anual.
- > Respaldo por recuperación del consumo privado.

Inflación

- > Cierre anual estimado entre 5,9% y 6,7%.

Tasa Barrep

- > Aumento de la TPM hasta 11,25%

Tasa Desempleo

- > Estabilización alrededor del 9,0% al

El 2026 un período de transición y resiliencia.

JURISCOOP

Juriscoop Nuevo Panorama Sectorial

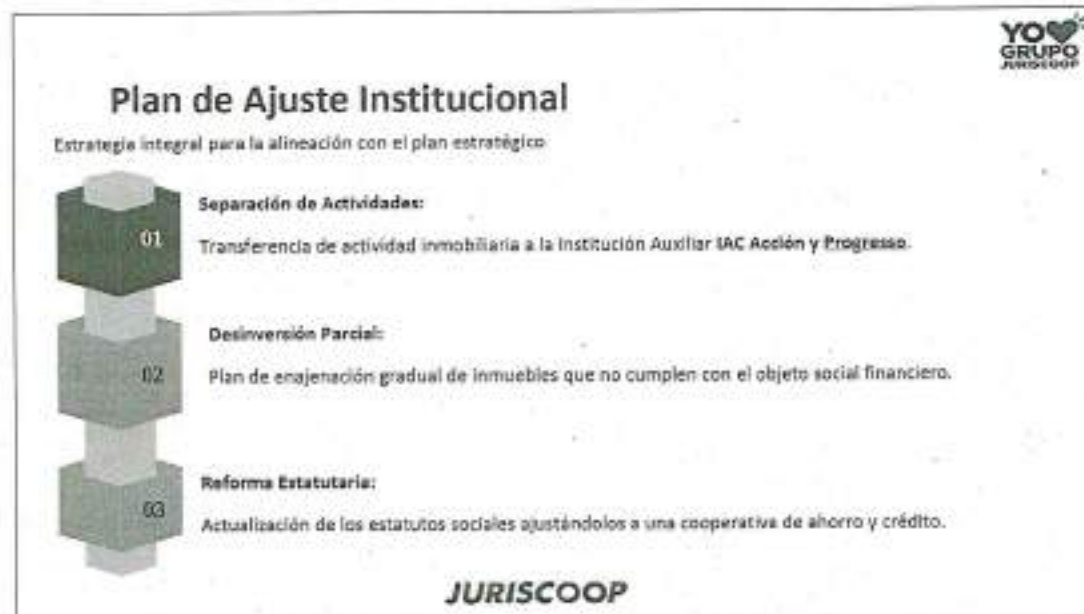
Tras el proceso de incorporación con Progresia, la entidad ha logrado consolidarse en una posición destacada dentro del sector solidario:

- ◆ Ubicándose en el sexto (6°) puesto como cooperativa especializada en ahorro y crédito.
- ◆ Este ascenso en el ranking refleja una mayor capacidad de escala y competitividad en el mercado financiero colombiano.

Posición	SIGLA	ASOCIADOS	ACTIVO	PASIVOS	PATRIMONIO	INGRESOS	EXCEDENTES YO PERDIDAS DEL EJERCICIO
1	FIN. MULTIRASAN LTDA.	498.308	\$ 2.079.213	\$ 1.444.782	\$ 634.421	\$ 263.707	\$ 50.170
2	CREDISERVIR	135.035	\$ 1.129.286	\$ 780.814	\$ 339.371	\$ 144.389	\$ 31.963
3	FINCOMERCIO LTDA.	294.793	\$ 1.004.112	\$ 786.505	\$ 237.607	\$ 188.107	\$ 5.720
4	COOMULDESA LTDA.	216.435	\$ 972.626	\$ 752.722	\$ 219.904	\$ 144.071	\$ 24.590
5	UTRAHUILCA	234.832	\$ 653.613	\$ 417.000	\$ 238.613	\$ 91.399	\$ 17.254
6	JURISCOOP*	126.732	\$ 524.981	\$ 200.138	\$ 324.220	\$ 44.406	\$ 6.305
7	COOGRAMADA	104.454	\$ 402.733	\$ 337.151	\$ 65.622	\$ 61.307	\$ 454
8	COORISAM	114.322	\$ 298.082	\$ 216.890	\$ 81.210	\$ 42.678	\$ 4.502
9	MICRO. EMPRE. DE COL. A.C.	122.341	\$ 237.981	\$ 113.033	\$ 124.948	\$ 61.910	\$ 20.182

Nota: Comparativo realizado por nivel de activos.

JURISCOOP





Incorporación Progressa

Resultados financieros y sociales con Financiera Progressa

Progressa (Toma de Posesión para Administración)



15 Dic 2023

Evaluación Integral:
Debido diligencia
Aprobación por Asamblea ordinaria de Delegados Progressa y Juriscoop



2024 - 2025

Autorización de Incorporación: por parte de la Supersolidaria



Dic 2025



Nuevos Asociados	Ingresos Patrimoniales
40.125	\$35.859M
Colaboradores	Aportes Sociales
101	\$81.468M
Transferencia de patrimonio (Giro Hacer)	Productos de Ahorro e Inversión

JURISCOOP

Combinación de Negocio

Antes de la Incorporación

Concepto	Progressa*	Juriscoop**
Asociados	45.619	90.481
Activo total	\$ 215.867	\$ 351.242
Cartera	\$ 90.255	\$ 72.510
Pasivo total	\$ 136.456	\$ 64.702
Depósitos	\$ 94.942	\$ 0
Patrimonio	\$ 79.411	\$ 286.539
Aportes sociales	\$ 79.411	\$ 160.000

Después de la Incorporación

Concepto	Progressa	Juriscoop
Asociados		126.100
Activo total		\$ 667.130
Cartera		\$ 162.765
Pasivo total		\$ 201.159
Depósitos		\$ 94.942
Patrimonio		\$ 365.965
Aportes sociales		\$ 239.461

El Resultado de la combinación de negocio genero un ingreso de \$4.135 millones reflejado en los Estados Financieros, el cual es resultante del valor razonable del activo identificable neto (activo total - pasivo total) adquirido el cual excedió, el valor de la contraprestación transferida (aportes sociales individuales).

JURISCOOP





Nuestra estructura como Grupo Empresarial



Balance Social

Transformando realidades a través de la cooperación y el ahorro con propósito Juriscoop se consolida como un actor clave del sector solidario con solidez y visión estratégica.



JURISCOOP



Crecimiento Orgánico e Inorgánico

La incorporación de Financiera Progressa impulsó significativamente la base social de Juriscoop en 2025.

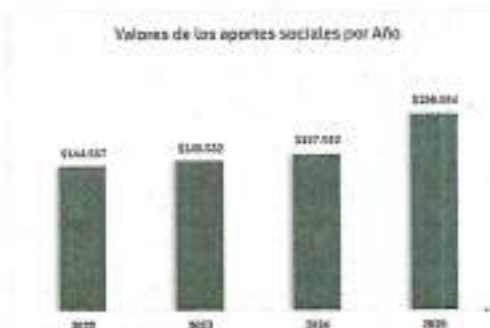


JURISCOOP



Participación Económica

Fortalecimiento de la estructura social y patrimonial mediante el crecimiento sostenido de los aportes.



JURISCOOP



Valor Agregado Social

Beneficios en Servicios Financieros

Otorgamiento de subsidios en tasas y costos para mejorar la calidad de vida de los asociados.

Concepto	Beneficiarios	Beneficio en millones(\$)
Créditos de vivienda con tasa subsidiada	395	\$ 8.964
Créditos productivos con tasa subsidiada	72	\$ 1.681
Créditos de solidaridad	6	\$ 53
Créditos de consumo con beneficio en tasa	791	\$ 1.682
Crédito educativo tasa 0%	1.912	\$ 11.825
Beneficios Competencia de Financiamiento	122.532	\$ 22.039



JURISCOOP



Integración Social Año 2025

• **JUEGOS ZONALES** Durante el año 2025, se realizaron los juegos zonales en las diferentes seccionales a nivel nacional. Su objetivo fue lograr la sana integración de los asociados de Juriscoop.

• **JUEGOS NACIONALES** En el mes de noviembre 2025, se realizaron los XIII Juegos Nacionales JURISCOOP, una celebración deportiva y recreativa organizada por el Grupo Juriscoop para promover la integración, el bienestar y la participación de sus asociados, funcionarios y familias en la ciudad de Valledupar.



JURISCOOP

Valor Agregado Social

Beneficio Social y Educación

Otorgamiento de **2.099** becas históricas por valor de \$6.385 millones mediante convenio ICETEX.

Cobertura de **11.338** participantes en cursos de formación cooperativa y financiera de Infecoop.

JURISCOOP



42



YO GRUPO JURISCOOP

Fondo para el desarrollo social y bienestar de los asociados año 2025

Ejecución de Actividades Anuales 2025

Concepto	Valor
Presupuesto asignado	\$ 5.800.000.000
Valor ejecutado	\$ 5.715.266.548
Presupuesto disponible	\$ 86.200.000
% de ejecución	98,51%



Actividad	Valor
Combustos, Perlas, Día del libro entre otros	\$ 607.798.438
Día de la familia	\$ 397.840.589
Día del asociado	\$ 281.741.104
Actividad fin de año	\$ 48.044.423
Juegos Nacionales	\$ 17.477.971
Obras de Fin de Año	\$ 3.159.220.540
Juegos Zonales	\$ 552.833.411
Planarios	\$ 349.158.057
Actividad fin de año	\$ 215.675.243
Actividades recreativas	\$ 40.294.898

JURISCOOP

YO GRUPO JURISCOOP



Gobierno Corporativo

Principales Decisiones Estratégicas

Acuerdos y reglamentaciones clave adoptadas por el Consejo de Administración en 2025



Reglamentación del funcionamiento del Comité de Educación.



Expedición de resolución de Fondos Sociales para reglamentar planes y programas.



Actualización integral a las políticas y metodologías del SARLAFT.



Implementación y actualización del Sistema Integral de Riesgos SIAR.



Aprobación y actualización del Marco de Apetito del Riesgo (MAR).

JURISCOOP

Gobierno Corporativo

Políticas y División de Funciones

Comités especializados que apoyan al Consejo de Administración en el análisis y seguimiento

Comité de Riesgos

Evaluación integral de riesgos de crédito, mercado, liquidez y operacional.



Comité de Liquidez

Apoya al Consejo de Administración en la supervisión y toma de decisiones sobre el riesgo de liquidez



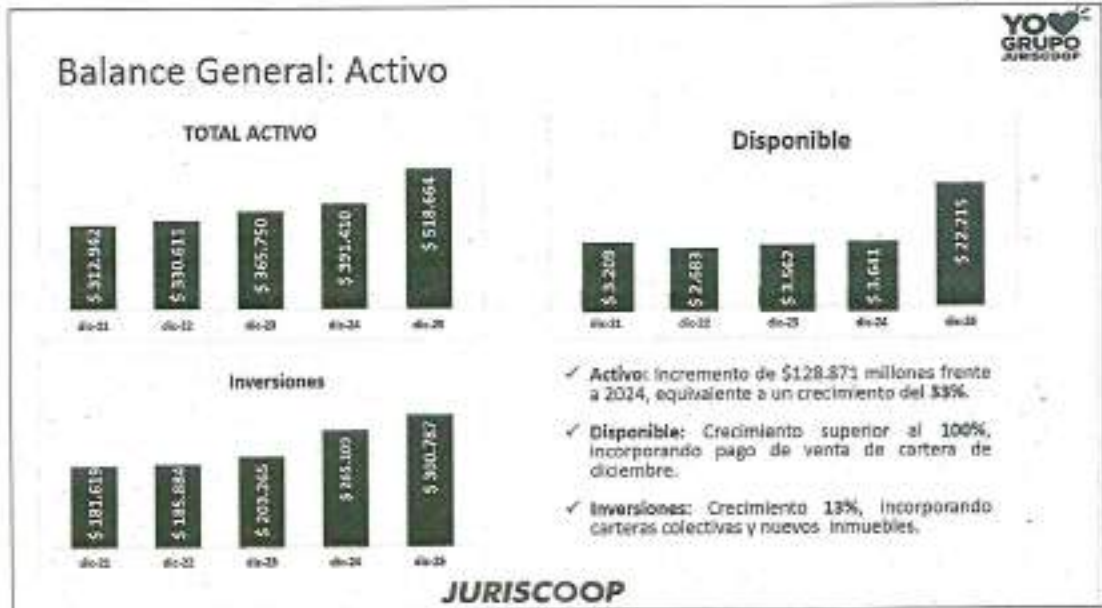
Comité de Auditoría

Seguimiento al sistema de control interno y calidad de la información financiera.



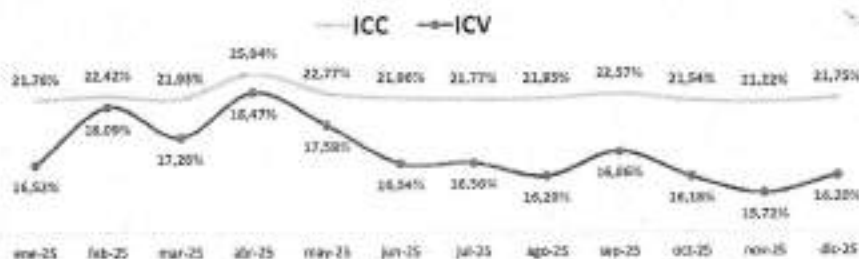
JURISCOOP







Indicadores de cartera



El año 2025, se caracterizó por comportamiento estable y controlado, acorde con las políticas de administración del riesgo crediticio en los principales indicadores de cartera de Juriscoop.

ICC: Índice de Calidad de Cartera
ICV: Índice de Cartera Vendida

JURISCOOP

Balance General: Pasivo



- ✓ **Pasivo:** Incremento de \$110.168 millones frente a 2024 (125%), principalmente por depósitos incorporación de Progreso.
- ✓ **Depósitos:** Incorporación nuevas líneas de productos, con una participación del (42%) sobre el total del pasivo.
- ✓ **Obligaciones financieras:** Variación del (9,94%) un incremento absoluto de 52.429 millones.

JURISCOOP



Depósitos

- Consolidación de un portafolio diversificado tras la transformación a cooperativa de ahorro y crédito.
- 45.867 Asociados con productos de Ahorros refleja la alta confianza



Depósitos Totales \$83.468M Resultado consolidado de la incorporación de Financiera Progreso.	Portafolio CDAT \$71.135M Tasa Renovación CDAT 90.74 % JURISCOOP	Portafolio Ahorro Programado \$630M fogacoop
---	---	---



Balance General; Patrimonio



- ✓ **Patrimonio:** Incremento de \$18.702 millones (6,12%) respecto al cierre de 2024.
- ✓ **Capital Social:** Consolidado como el principal componente (60,72%) del total patrimonial.
- ✓ **Reservas:** Crecimiento significativo desde \$13.778 millones en 2024 para respaldo de largo plazo.

JURISCOOP



Estado de Resultados: Ingresos, Gastos y Resultado



Liquidez y Solvencia


➤ Cumplimiento normativo y márgenes de seguridad financiera


Solvencia
19,46%
Duplicando el Umbral Normativo Requerido Del 9,00%.

Fondo de Liquidez
11,83%
cumplimiento del límite normativo del 10,00%.

- ❖ Crecimiento significativo en la rentabilidad del patrimonio.
- ❖ Mayor generación de valor para los asociados


JURISCOOP







Antes de la Incorporación		Después de la Incorporación (feb26)
Concepto	COOFINEP*	COOFINEP**
Asociados	29.078	25.972
Activos	\$12.457	\$ 8.045
Cartera	\$ 0.0	\$ 1.040
Pasivos	\$ 5.924	\$ 442
Patrimonio	\$ 6.533	\$ 8.487
Aportes sociales	\$ 6.533	\$ 8.487

- * Valores en millones
- **Cifras Agosto 2024
- **Cifras Febrero 2026








Antes de la Incorporación		Después de la Incorporación (feb26)
Concepto	PROGRESSA*	PROGRESSA**
Asociados	46.126	45.532
Activos	\$215.867	\$215.867
Cartera	\$ 90.255	\$ 93.679
Pasivos	\$ 136.436	\$ 136.436
Depósitos	\$ 83.468	\$ 83.650
Patrimonio	\$ 96.693	\$ 34.702
Aportes sociales	\$ 87.804	\$ 34.702

- * Valores en millones
- **Cifras noviembre 2025
- **Cifras Febrero 2026



Seguidamente los asambleístas realizaron los siguientes comentarios y plantearon sus inquietudes:

PIEDAD VÉLEZ ZAPATA. Pide se presente de las empresas filiales informe sobre ingresos, costos, gastos, utilidad del ejercicio, reservas acumuladas que le pertenecen a la cooperativa y cuántos asociados representan la cooperativa en las juntas directivas.



ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO. Pregunta la razón por la cual la cooperativa se transforma nuevamente en cooperativa especializada de ahorro y crédito.

Pide explicación sobre el destino que tendrán los recursos provenientes de las ventas de los inmuebles, proceso que debe hacerse a razón de la transformación.

GUSTAVO CAMACHO SARMIENTO. Luego del saludo a los assembleístas, agradece la presentación detallada del informe. Quiere conocer cómo se está midiendo Juriscoop frente al sector solidario.

Cómo es la responsabilidad de protección de los ahorradores, especialmente sobre la revalorización de los aportes y que pasaría en un momento de crisis con los aportes de los asociados.

Qué estrategias de crédito se vienen adelantando para generar mayor confianza en la cooperativa por parte de los asociados.

Sobre los informes de los extractos electrónicos, indica que no se pueden descargar de la página y los asociados están pendientes de contar con el comportamiento de sus finanzas.

MARY LUZ FONSECA ÁVILA. Qué motivó para que, en noviembre 12 de 2024, la cooperativa presentara ante la Superintendencia de la Economía Solidaria la solicitud para transformarse en cooperativa especializada de ahorro y crédito.

Cuáles fueron los resultados de la evaluación integral de los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros para verificar el cumplimiento de los requisitos de la Ley 454/98, referentes a la exigencia de la transformación de la cooperativa. Es importante conocer la diferencia entre una cooperativa especializada de ahorro y crédito con la sección de ahorro y crédito de una cooperativa multiactiva.

Por qué se debe vender el inmueble de la dirección general de la Financiera Juriscoop, pudiendo continuar generando ingresos por arrendamiento.

Cuál es el límite de inversión que obliga la Ley 454/98 para Juriscoop respecto de la venta de bienes, hasta qué punto se deben mantener los bienes, cuáles sí y cuáles no.

En qué consistieron los antecedentes para tomar la decisión de incorporar a Financiera Progressa.



Cuál es el marco de la operación estructural para la recuperación financiera para la protección de los intereses de los asociados y el fortalecimiento del sistema cooperativo.

Pregunta si al retomar la actividad financiera por parte de Juriscoop quiere decir que la Financiera Juriscoop de alguna manera no cumplió los objetivos misionales para la que fue creada.

Qué ventajas trae la incorporación de Progressa a los asociados de Juriscoop y qué ventajas tiene Progressa al incorporarse a Juriscoop.

Cuál es la razón para que en Juriscoop se hayan otorgado tan solo el 10% de los asociados cuentan con créditos con tasa subsidiada y que estrategias se tienen para garantizar la calidad de vida de los asociados.

Quiénes conforman la filial de la IAC y cuál es la función de esta institución auxiliar como unidad de negocios en actividad inmobiliaria y cuál su duración dentro del plan de ajuste.

Qué estrategias se han implementado para que los créditos sociales abarquen un mayor número de asociados.

Qué inversión representativa se tiene proyectada para 2026 sobre los resultados de las unidades de negocios (IAC y Funprogressa).

Cuál es el órgano encargado de atender la presentación de los servicios exequiales.

En qué consiste y quién está a cargo del sistema de administración de riesgo de crédito en la Cooperativa.

Finalmente, extiende una felicitación a la administración por la adecuada ejecución de sus funciones, evidenciando un ejercicio responsable y consciente de la situación institucional.

MARÍA LUCILA RINCÓN VELOSA. Traslada la inquietud de la Reunión Plenaria de la seccional Duitama, en el sentido de aclarar si en este momento la cooperativa presenta alguna pérdida, de ser así, en qué valor. Así como los rubros en que están representados los pasivos y obligaciones de la cooperativa y en qué valor.

ÁLVARO HORMIGA MANTILLA. Pide que se muestre en términos domésticos cuáles son las pérdidas y ganancias de Juriscoop.

Solicita explicación sobre la disolución sin liquidación de Progressa y el proceso que dio lugar a su incorporación en Juriscoop.

IDALID ARDILA JAIMES. Refiere que la seccional Socorro cuenta con un inmueble que a la fecha genera unos ingresos, de los cuales una parte se va para recursos de autogestión, la preocupación es lo que va a pasar en la eventual venta de la casona.

HENRY CALDERON RAUDALES. Indica que visto el informe observa que los hechos y resultados demuestran que la cooperativa va por el camino del progreso, considera que hay que reconocer que, si bien no se es perfecto, se ve en los directivos una actitud permanente para hacer las cosas de forma sobresaliente y buscando siempre la excelencia. Exhorta a los delegados para que sean parte de las soluciones en los momentos que se requiera.

HERNÁN BARRETO MORENO. Pide a los asambleístas felicitar al Consejo y a la administración por la tarea y la labor que han venido desarrollando en el manejo y dirección de la cooperativa, lo cual se refleja en el informe presentado, donde se observa que cada vez más se está cerca a la meta propuesta.

Presenta inquietud sobre la cartera vencida, Villavicencio está jalonando el indicador en la zona, pide apoyo en buscar estrategias frente a la recuperación de la cartera.

Sobre la cartera en mora donde aparece una cifra de \$2.120 millones como incobrable, pide más información sobre este rubro. Igualmente pide explicación sobre el castigo de cartera.

LUIS HORACIO LÓPEZ PATIÑO. Se adhiere a las inquietudes presentadas por quienes le anteceden, adiciona su inquietud sobre las pérdidas que haya tenido la cooperativa, especialmente, en el reporte y recomendación que da la Superintendencia de la Economía Solidaria sobre un reporte de \$6.000 millones de pérdidas y qué se está haciendo para recuperálas.

SUSANA QUIROZ HERNÁNDEZ. Con base en la información presentada sobre el crecimiento exponencial de la cooperativa y el consecuente incremento en el número de asociados, solicita se informe qué propuestas o estrategias se han previsto para reflejar esta expansión en las actividades sociales a nivel zonal y nacional.

Señala que, desde hace más de veinte años, los Juegos Nacionales y el Encuentro de Culturas se han desarrollado con un número similar de asociados beneficiarios, por lo que consulta si se han considerado medidas, ajustes o nuevas actividades orientadas a ampliar la participación de los asociados, así como a fortalecer la inclusión de género en las justas deportivas.



Expresa su preocupación respecto a las labores de mantenimiento y gestión de asociados que deben adelantar los funcionarios de las seccionales, quienes de manera recurrente solicitan al Comité de Dirección la asignación de recursos para desplazamientos a zonas alejadas de la sede.

Señala que dichos gastos corresponden a gestión comercial y operativa, por lo cual considera que deben ser asumidos por la administración, y no imputados al presupuesto aprobado por el Consejo de Administración para el desarrollo de las actividades sociales.

Sobre el incremento en las membresías, indica que se ha generado una desertión significativa de asociados en la seccional San Gil, situación que merece especial atención por su impacto en la base social. Pide ilustración al respecto.

DIEGO FERNANDO VELÁSQUEZ CÁRDENAS. Respecto a la venta de cartera informada, solicita se amplíe la explicación sobre el procedimiento adelantado para su ejecución, incluyendo las etapas, criterios y decisiones adoptadas en el desarrollo de dicho proceso.

En relación con los gastos, manifiesta su preocupación por el incremento representativo, especialmente en los rubros de gastos de personal y administrativos, y solicita se detalle de manera precisa cuáles fueron los factores que ocasionaron dicho aumento.

Sobre la incorporación de Progressa, pregunta cuáles fueron las contingencias jurídicas, financieras y operativas que asumió Juriscoop en el marco de ese proceso.

Recuerda que Progressa fue intervenida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, entidad que ordenó la toma de posesión de sus bienes, haberes y negocios, como consecuencia de diversas inconsistencias identificadas por el ente de control. Señala que su interés es que a Progressa le vaya bien, en la medida en que ello beneficia al conjunto de las entidades involucradas, bajo una lógica de trabajo colaborativo; no obstante, considera necesario llamar la atención sobre determinadas situaciones que se vienen presentando, advirtiendo un posible paralelismo entre los procesos de venta de cartera adelantados por ambas entidades.

Finalmente, solicita se explique en qué consistieron las denominadas reuniones universales realizadas por el Consejo de Administración durante el año inmediatamente anterior, así como su sustento normativo y alcance decisorio.



de Entidades Cooperativas (FOGACOO), el cual cubre hasta un monto máximo de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) por ahorrador, de conformidad con la normatividad vigente, brindando protección al ahorro y fortaleciendo la confianza en la estabilidad financiera de la cooperativa.

Inflación y tasas de crédito. El doctor **GAITÁN** manifestó que los delegados tienen la responsabilidad de actuar bajo un doble rol: como representantes institucionales de la cooperativa y como asociados. En este sentido, señaló la necesidad de alcanzar un equilibrio que permita mantener la competitividad frente al mercado, sin afectar de manera negativa la rentabilidad y los excedentes de la cooperativa. Indicó que este objetivo resulta particularmente complejo en un contexto económico caracterizado por niveles elevados de inflación y un incremento significativo del salario mínimo, factores que generan presiones sobre la estructura de costos de la cooperativa. En consecuencia, se informó que las tasas de crédito son objeto de revisión periódica, realizándose análisis mensuales con el fin de ajustarlas de manera responsable y sostenible.

Extractos electrónicos. En relación con la imposibilidad de descargar los extractos electrónicos a través de la página web, el doctor **GAITÁN** informó que se realizará una revisión de la plataforma tecnológica, con el propósito de identificar y verificar las causas que están afectando el adecuado funcionamiento de esta funcionalidad y adelantar las acciones correctivas correspondientes.

Proceso de Transformación. El proceso de transformación se adelantó en cumplimiento de un mandato previsto en el Plan Estratégico, previa aprobación de la Asamblea General, orientado al crecimiento inorgánico y al desarrollo del ahorro con propósito. Esta iniciativa responde a la demanda de los asociados por productos de ahorro de largo plazo, orientados a incrementar su bienestar y a fortalecer la oferta de valor de la cooperativa, permitiendo consolidar el ciclo integral de aportes, ahorro y crédito, y materializar de manera efectiva los beneficios para los asociados.

En cuanto a los requisitos legales para la transformación, se cumplió con los estándares exigidos en materia de sistema de administración de riesgos, estructura de capital y aspectos jurídicos, entre otros. El cumplimiento integral de dichas exigencias se evidencia en la autorización otorgada por la Superintendencia de la Economía Solidaria, resultado del trabajo sostenido y articulado del equipo humano de la cooperativa, orientado a su fortalecimiento institucional, crecimiento y ampliación de servicios.

Colocación de créditos educativos. La baja colocación de créditos educativos obedece a un factor de demanda y no a limitaciones de oferta, dado que las solicitudes recibidas son atendidas de manera oportuna y conforme a los lineamientos establecidos. No obstante, se vienen adelantando acciones articuladas con los comités de las seccionales, orientadas a fortalecer la difusión y promoción de los beneficios disponibles para los asociados.



Indicador de cartera en mora. Se resalta que el incremento del indicador de cartera en mora corresponde a un fenómeno generalizado en el sector, influenciado por factores macroeconómicos como la inflación y el desempleo, los cuales afectan la capacidad de pago de los asociados, priorizando gastos básicos sobre el cumplimiento de las obligaciones crediticias. Así mismo, el indicador se ha visto impactado por la venta de cartera, operación que incide en la composición y clasificación de la misma.

La cartera se clasifica en: al día, vencida, incobrable y castigada para efectos de revelación y reporte, sin perjuicio de que, desde el punto de vista de gestión de cobranza, se adelanten acciones de recuperación sobre la totalidad de esta.

Actualmente, se vienen implementando estrategias conjuntas con las seccionales, orientadas a la normalización del indicador, con énfasis en la reducción progresiva del saldo de cartera vencida.

Pérdida reportada por la Supersolidaria. El doctor GAITÁN aclara que no resulta procedente la interpretación según la cual la cooperativa presente una pérdida por valor de \$6.000 millones, señalando que dicha lectura no corresponde a la realidad financiera de la entidad. Precisa que, a lo largo del ejercicio contable, pueden presentarse fluctuaciones mensuales en los resultados, derivadas del comportamiento de los ingresos y los gastos, lo cual hace parte de la gestión financiera normal orientada al resultado de cierre del año.

Explica que existen periodos en que los gastos pueden superar los ingresos y en otros, ocurre lo contrario, generándose compensaciones a lo largo del ejercicio, razón por la cual, una lectura parcial o aislada de la información puede conducir a interpretaciones erróneas. En consecuencia, enfatiza en la necesidad de analizar de forma integral el comportamiento de los resultados.

Finalmente, informa que tanto la Cooperativa Juriscoop como la Financiera Juriscoop registraron excedentes al cierre del ejercicio 2025, tal como se advierte en los informes remitidos previamente a los delegados.

Incorporación asociados a las actividades sociales. Durante el año 2025, las actividades recreativas, en particular las de carácter zonal y nacional, registraron un incremento superior al 40 % en la participación de asociados nuevos, así como un aumento general del 14 % en la participación total, cifra que resulta significativa frente a periodos anteriores.

En las disciplinas de conjunto se evidencia una alta representación femenina, lo que refleja avances importantes en materia de inclusión y participación. En cuanto a las disciplinas individuales, a nivel zonal se contó con la participación de mujeres, destacándose especialmente la disciplina de ciclismo, sin que se



lograra avanzar a la fase nacional; no obstante, la representación zonal fue relevante.

Se precisa además que, en algunas disciplinas que históricamente han sido masculinas, como el microfútbol, no se cuenta a nivel nacional con una estructura femenina organizativa y competitiva que permita su masificación, circunstancia que limita su participación deportiva.

Auxilio gastos gestión comercial seccionales. Se aclara que la gestión comercial en las oficinas de la Financiera Juriscoop se realiza a través del presupuesto comercial anual asignado; en los casos en que las oficinas solicitan apoyo específico a la cooperativa se canaliza por intermedio de la Gerencia Social y de Asociados, debidamente justificado con metas de vinculaciones, colocaciones, visita de pagadurías, etc.

Venta de Cartera. La venta de cartera corresponde a una operación habitual en el sector financiero, mediante la cual las entidades realizan transacciones de compra y venta de cartera como parte de su gestión financiera, de liquidez y de administración del riesgo.

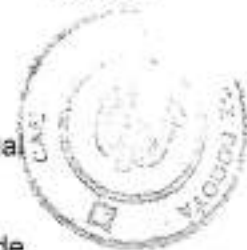
Este tipo de operaciones permite, entre otros beneficios, la mejora en los indicadores de cartera, la reducción del riesgo crediticio, la optimización del flujo de caja, el fortalecimiento de la liquidez y la posibilidad de reorientar recursos hacia nuevas colocaciones, contribuyendo a la sostenibilidad financiera de la entidad.

En el caso particular analizado, no se evidencia correlación irregular ni anomalía alguna en las cifras asociadas a la venta de cartera, como tampoco inconsistencias frente a la información presentada en el informe de gestión, toda vez que la operación se encuentra debidamente registrada, explicada y alineada con las prácticas financieras del sector.

Incremento en los gastos. El aumento en los gastos de personal obedece principalmente al incremento legal del salario, que para el año 2025 fue del 7 %, impacto que se refleja de manera directa en la estructura de costos laborales de la cooperativa.

Por su parte, el incremento en los gastos administrativos corresponde, de manera natural, a los recursos asumidos por la Dirección General para la realización de los Juegos Zonales y Nacionales, así como a inversiones en tecnología efectuadas en algunas oficinas, orientadas al fortalecimiento operativo y al mejoramiento del servicio.

Contingencias adicionales en el proceso de incorporación de Progressa. En el marco del proceso de incorporación de Progressa, se identificó como



contingencia adicional una observación relacionada con la Contraloría, la cual fue debidamente revelada por Progressa con anterioridad a su incorporación.

A la fecha, no se tiene conocimiento de nuevas contingencias como tampoco de requerimientos adicionales.

Pasivos con la Supersolidaria de la Economía Solidaria. La cooperativa no registra pasivos frente a la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Se informa que hoy está en trámite el proceso de aprobación de los estados financieros, conforme a los procedimientos regulatorios vigentes.

Rol de los Gerentes. Los gerentes de las oficinas, siendo de la planta de personal de la financiera brindan apoyo operativo y articulación institucional a los comités seccionales, facilitando la ejecución de las directrices de la Financiera Juriscoop y actuando como enlace con la administración central, sin afectar la autonomía de dichos comités.

Fábrica de crédito. El ajuste implementado en la fábrica de crédito corresponde a una actualización de carácter tecnológico, orientado a fortalecer los niveles de seguridad, eficiencia operativa y control del proceso. Esta modificación tuvo como propósito principal mejorar la oportunidad en la respuesta, agilizar los tiempos de trámite y garantizar una ejecución con estándares adecuados de calidad.

Actualmente, se están afinando algunos aspectos operativos para asegurar que el proceso fluya sin inconvenientes; no obstante, se mantiene un enfoque de mejora continua, con el objetivo de optimizar de manera permanente el desempeño del sistema y la experiencia del asociado.

Resultado de la Cooperativa. Al 31 de diciembre de 2025, la cooperativa registró un excedente de \$6.500 millones, acompañado de un valor agregado social de \$44.000 millones.

De este resultado, se evidencia una inversión de \$37.500 millones destinada al desarrollo de actividades de servicio social, compensaciones a los asociados, reducción de tasas, entre otros beneficios, lo que refleja el cumplimiento del objeto social y el impacto positivo de la gestión en favor de la base social.

Porcentaje de activos e inactivos. Se presenta la información desagregada por seccional y por tipo de membresía, relativa al porcentaje de asociados activos e inactivos, la cual hace parte integral de la presente acta. En este marco, se invita de manera expresa a los delegados a apoyar a la administración en las estrategias de reactivación de asociados, teniendo en cuenta que, en su calidad de representantes de la base social y referentes en cada seccional, cuentan con



un conocimiento cercano de los asociados y cumplen un rol fundamental como multiplicadores de la información institucional y articuladores entre la cooperativa y la base social.

Reuniones de Consejo de Administración de tipo universal. En este punto asume la respuesta el doctor **ALBERTO RODRÍGUEZ AKLE**, quien indica que una reunión universal consiste en una sesión del Consejo de Administración que se realiza sin convocatoria previa formal, siempre que la totalidad de sus miembros se encuentren presentes, acepten de manera expresa la celebración de la reunión y aprueben el orden del día.

Seguidamente el doctor **FABIO CHAVARRO GONZÁLEZ** atiende los siguientes temas:

Representación de los asociados en las filiales. La representación de los asociados en las empresas filiales y demás entidades que conforman el Grupo Empresarial de la cooperativa es definida por el Consejo de Administración, en ejercicio de sus competencias legales y estatutarias.

Para tal efecto, el Consejo realiza un estudio previo de las calidades, idoneidad, experiencia y competencias técnicas requeridas para integrar las respectivas juntas directivas o comités asesores, garantizando que dicha representación responda al interés institucional, a los principios cooperativos y a las exigencias legales y de buen gobierno corporativo.

Plan de ajuste. El plan de ajuste está enfocado principalmente en la gestión de los activos inmobiliarios, precisando que no todos los inmuebles deben ser objeto de enajenación. La política consiste en disponer únicamente de aquellos activos improductivos o que no se encuentran vinculados directamente con la actividad principal de ahorro y crédito. Se recuerda que esta estrategia no es nueva, toda vez que desde hace más de 25 años la cooperativa definió como lineamiento la venta de inmuebles improductivos.

Los recursos derivados de la venta de inmuebles constituyen ingresos que permiten fortalecer los beneficios para los asociados; adicionalmente.

El Consejo de Administración ha actuado respetando la autonomía y voluntad de los comités seccionales, por lo cual el proceso se presenta como una manifestación expresa de intención, en la que se expone lo más conveniente desde el punto de vista institucional.

Se establece un plazo para adelantar los procesos de enajenación; de no realizarse dentro de dicho término, los inmuebles podrán ser trasladados a una Institución Auxiliar del Cooperativismo (IAC), cuyo objeto principal es la recepción, administración y eventual venta de activos inmobiliarios, y que



administra bienes por un valor superior a \$75.000 millones, siendo su único propietario Juriscoop.

En atención a la condición de cooperativa especializada, Juriscoop no puede mantener recursos invertidos en actividades ajenas a su objeto principal; en consecuencia, los inmuebles se trasladan a la IAC, entidad encargada para su administración o venta, de conformidad con las decisiones del Consejo de Administración y dentro de los límites de inversión establecidos en la Ley 454 de 1998.

Finalmente, se aclara que Juriscoop es una sola persona jurídica; si bien existen bienes asociados a las seccionales, la información financiera se presenta de manera consolidada, respetando en todo caso la administración y control de los inmuebles por parte de cada seccional.

Proceso Jurídico Barranquilla. En relación con el fraude ocurrido en la oficina de Barranquilla, se informa que hubo cobertura por la compañía aseguradora, conforme a las pólizas vigentes.

Así mismo, la cooperativa ejerció de manera oportuna las acciones penales y civiles correspondientes, las cuales derivaron en la existencia de personas condenadas, algunas actualmente privadas de la libertad, mientras que otras se encuentran prófugas de la justicia.

En consecuencia, y desde el punto de vista institucional y jurídico, el asunto se considera plenamente atendido y cerrado, y fue informado en múltiples oportunidades a la Asamblea General.

Financiera Progressa. En el marco del proceso de incorporación a Juriscoop, Progressa se integró aportando la totalidad de su cartera, depósitos de ahorro y aportes sociales, debidamente respaldados por su patrimonio. Al momento de la incorporación, Progressa contaba con un patrimonio superior a \$100.000 millones, lo que permitió la atención integral de las contingencias identificadas, a lo largo del proceso, incorporándose financieramente saneada. Se resalta que Juriscoop no debió asumir obligaciones pendientes por dicho concepto.

De otra parte, en el mes de febrero de 2026 se llevó a cabo la Reunión Plenaria de Delegados, seccional Progressa, se realizó la elección de los comités seccionales para el período 2026-2027, así como la de los delegados nacionales, siendo cinco principales y cinco suplentes.

Una vez surtido el debido proceso de verificación y reconocimiento, a los delegados elegidos se les otorgó la credencial correspondiente, conforme a la normatividad estatutaria y reglamentaria vigente.

Acto seguido el doctor **CHAVARRO** cede la palabra al doctor **ÁLVARO MELÉNDEZ GRAU**, quien agradece la acogida y bienvenida de la cual han sido objeto los delegados de la seccional Progressa.

Adiciona a lo planteado por el doctor **CHAVARRO** que Progressa tenía una fortaleza patrimonial bastante alta, para los financieros, se ve en el índice de solvencia, eso permitió cubrir las contingencias, esto significa que se llegó a Juriscoop aportando al patrimonio de la cooperativa con valor y algunos activos. El compromiso es aportar en todas y cada una de las actividades adelantadas por la Cooperativa Juriscoop.

Estado jurídico de Progressa. Informa el doctor **DIEGO HERNANDO GAITÁN** que la entidad se disolvió sin liquidarse por cuanto se incorporó.

Sobre la marca se ha venido realizando un ejercicio Juriscoop-Progressa, lo mismo que se hizo con Coofinep, la marca queda compartida. Hoy no existe ninguna empresa denominada Coofinep o Progressa.

Sistema de administración de riesgo de crédito "SARC". El Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC) se encuentra bajo la responsabilidad del Consejo de Administración, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias. Su ejecución y seguimiento operativo se realiza a través del Comité de Riesgos, contando la cooperativa con un Director y un equipo técnico conformado por cinco funcionarios, así como con procesos definidos, herramientas tecnológicas y metodologías de control, lo que evidencia la existencia de un sistema integral de administración de riesgos al interior de la entidad.

Interviene el doctor **DARÍO FERNANDO RINCÓN**, en su calidad de Presidente del Comité de Riesgos de Juriscoop, quien manifiesta que dicho Comité da estricto cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes. Precisa que, en una primera etapa, la cooperativa estaba obligada a administrar únicamente los riesgos de crédito y de lavado de activos y financiación del terrorismo; no obstante, al transformarse en cooperativa especializada, adquirió la obligación adicional de implementar y observar los sistemas de administración del riesgo operativo, riesgo de liquidez y del riesgo de mercado, los cuales son objeto de seguimiento y monitoreo mensual.

Destaca que uno de los principales beneficios del proceso de incorporación fue el fortalecimiento de la cartera de crédito, principal activo generador de ingresos. A noviembre de 2025, Juriscoop contaba con una cartera superior a \$82.000 millones, a la que se sumaron \$93.000 millones aportados por la seccional Progressa. Señala que la cartera se evalúa conforme a su calificación por riesgo,

registrando que más del 78 % se encuentra clasificada en categoría A, reflejando una cartera de alta calidad.

Así mismo, informa que se realiza un seguimiento permanente al indicador de liquidez, entendido como la capacidad de la cooperativa para atender oportunamente sus obligaciones exigibles en el corto plazo, así como al régimen de solvencia, el cual presenta un margen del 18,6%, indicadores que evidencian la solidez financiera de Juriscoop.

En conclusión, los resultados en materia de riesgo de crédito, riesgo de liquidez, riesgo operativo y riesgo de mercado, junto con el crecimiento patrimonial y el fortalecimiento de los sistemas de control, ratifican la solidez y adecuada gestión integral de riesgos de la cooperativa.

El doctor **CHAVARRO** retoma la palabra para dar respuesta a la inquietud planteada por la doctora **SUSANA QUIRÓZ** en relación con las actividades sociales. Informa que, tras varias reuniones sostenidas con el Comité Nacional de Servicio Social, se ha identificado que los esquemas actuales de participación presentan un rezago frente a las dinámicas contemporáneas y a las nuevas expectativas de los asociados.

No obstante, destaca que el contexto actual ofrece oportunidades estratégicas para innovar, apoyadas en el uso de la tecnología, plataformas digitales y modalidades virtuales, que permiten ampliar la cobertura, facilitar la participación y desarrollar actividades recreativas y deportivas en línea, complementarias a las presenciales.

Señala que el principal reto consiste en reinventar y modernizar los modelos de participación social, especialmente en los eventos zonales y nacionales, con el propósito de hacerlos más flexibles, inclusivos y alineados con las nuevas tendencias, fortaleciendo así el vínculo entre la cooperativa y sus asociados y asegurando la sostenibilidad de estas actividades en el mediano y largo plazo.

Seguidamente se cede la palabra al doctor **LUIS ALFONSO VERA OSORIO**, quien atiende las siguientes inquietudes:

Compañía de Financiamiento. Desde su creación, la Compañía de Financiamiento ha registrado un crecimiento significativo, multiplicando su tamaño por tres veces. La mayor parte de su base de clientes está conformada por personas no asociadas a la cooperativa; no obstante, aunque los asociados representan una minoría de los clientes, aportan aproximadamente el 24 % del total de las captaciones y concentran más del 50 % de la colocación de cartera, lo cual constituye el principal valor estratégico de la financiera para Juriscoop, al permitir canalizar recursos de terceros en beneficio de la base social. Históricamente, los ingresos de la financiera han mostrado una tendencia

creciente, reconociendo que su comportamiento está sujeto a las fluctuaciones del mercado financiero, particularmente a las variaciones en las tasas de interés.

Cuando las tasas aumentan, resulta necesario incrementar la remuneración a los ahorradores; sin embargo, dicho incremento no se traslada a los asociados beneficiarios del crédito, quienes continúan pagando sus cuotas en las condiciones pactadas, en coherencia con el enfoque social de la cooperativa.

En relación con la utilidad y pertinencia de la financiera para Juriscoop, se indica que este ha sido un tema recurrente de análisis al interior de la Junta Directiva. No obstante, la directriz del Consejo de Administración y del Grupo Empresarial ha sido priorizar el apoyo a las personas y a los asociados, aun cuando ello implique sacrificar rentabilidad estrictamente contable.

Como resultado de este enfoque, desde su creación la financiera ha generado a Juriscoop excedentes empresariales acumulados por aproximadamente \$170.000 millones. Contablemente, se registra una pérdida acumulada cercana a \$63.000 millones, asociada principalmente al mantenimiento del plan de beneficios de los asociados y su grupo familiar, cuya eventual eliminación ha sido objeto de discusión al interior de la Junta Directiva de la Compañía de Financiamiento, sin embargo, se ha respetado la directriz del Consejo de Administración de conservar el valor agregado social.

Dentro del presupuesto de la financiera se incluyen, entre otros conceptos, el pago de obsequios de fin de año, la remuneración del personal del segmento preferente, el reconocimiento de algunas ventajas asociadas al arrendamiento de bienes muebles, así como la prestación del servicio de atención a los asociados a través de la red de oficinas, el cual no es objeto de cobro. Adicionalmente, se mantiene el beneficio en tasas de interés para los asociados.

Finalmente, el doctor **FABIO CHAVARRO** precisa que, de buscarse una rentabilidad contable estricta en la Financiera, sería necesario desmontar la totalidad de los beneficios otorgados a los asociados, circunstancia que no corresponde al propósito social ni a la orientación estratégica definida por los órganos de administración de Juriscoop.

Resultados del ejercicio. Para el año 2025 el resultado neto contable llegó a \$898 millones de utilidad y el valor generado sumando todos los beneficios es de \$27.000 millones.



JUNTA DE VIGILANCIA

Se utilizó la misma técnica desarrollada en el informe anterior, abriendo el espacio para quienes deseen interrogar sobre el informe de la Junta de Vigilancia. Cumplido el tiempo para tal ejercicio, se presentaron las siguientes inscripciones:

HERNÁN BARRETO MORENO. Pregunta si la Junta de Vigilancia realizó algún estudio respecto a la propuesta de distribución de los excedentes que sugieren en el informe, una vez efectuadas las apropiaciones de ley, siendo estos el 25% para revalorización de aportes, 12.5% para actividad social y el restante 12.5% para tecnología.

MATÍN VELASCO CARVAJAL. Considera que la Junta de Vigilancia siendo un órgano de inspección y vigilancia no tiene dentro de las funciones asignadas estatutariamente la de sugerir o asesorar y esto sin restarle el derecho que les asiste como delegados y que pueden ejercer libremente en el momento oportuno de designación, no hay razón para que la Junta haga dentro de su informe de gestión este tipo de sugerencias.

MARY LUZ FONSECA ÁVILA. Pregunta sobre cuáles fueron los temas objeto de solicitud de tutelas.

Qué aspectos fueron objeto de quejas disciplinarias adelantadas al interior de la Junta de Vigilancia.

HÉCTOR JULIO HIGUERA GUTIÉRREZ. Pregunta si dentro del escenario de la Asamblea se va a tratar el tema del incremento de las membresías.

PIEDAD VÉLEZ ZAPATA. Pregunta si la Junta de Vigilancia es invitada a las reuniones de Consejo de Administración y qué posición ha tomado frente a los procesos que se vienen adelantando al interior de la cooperativa.

Cerrado el espacio de preguntas, el doctor **ALBERTO RODRÍGUEZ AKLE** cedió la palabra al doctor **DIEGO FERNANDO VELÁSQUEZ CÁRDENAS**, quien dio respuesta en los siguientes términos:

Facultad para proponer distribución de excedentes. La Junta de Vigilancia, de manera consensuada, decidió presentar a consideración de la Asamblea General una propuesta de distribución de excedentes, formulada como sugerencia, en atención a las manifestaciones expresadas por algunos asociados durante las Reuniones Plenarias.



Se deja expresa constancia de que la decisión final y definitiva sobre la distribución de los excedentes corresponde exclusivamente a la Asamblea General, conforme a la normatividad legal y estatutaria vigente.

Tutelas. Sobre las tutelas el doctor **ALBERTO RODRÍGUEZ AKLE** informa que se desprenden de temas atinentes a situaciones propias de la actividad de la cooperativa, como solicitudes de desvinculación, devolución de aportes, información sobre productos financieros, aportes o extractos, solicitud de certificaciones o paz y salvo, entre otros.

Asistencia a las Reuniones de Consejo de Administración. El doctor **DIEGO FERNANDO VELÁSQUEZ** resalta que, de conformidad con la naturaleza y funciones propias de la Junta de Vigilancia, esta no tiene la obligación de asistir de manera permanente a las reuniones del Consejo de Administración. No obstante, aclara que existe una comunicación constante y articulada entre ambos órganos, en el marco de los principios de control social y buen gobierno cooperativo.

Indica que la Junta de Vigilancia recibe periódicamente copia de las actas y de los informes de gestión, con una frecuencia bimestral, así como el informe de la Revisoría Fiscal, lo cual permite el adecuado ejercicio de sus funciones de control y seguimiento.

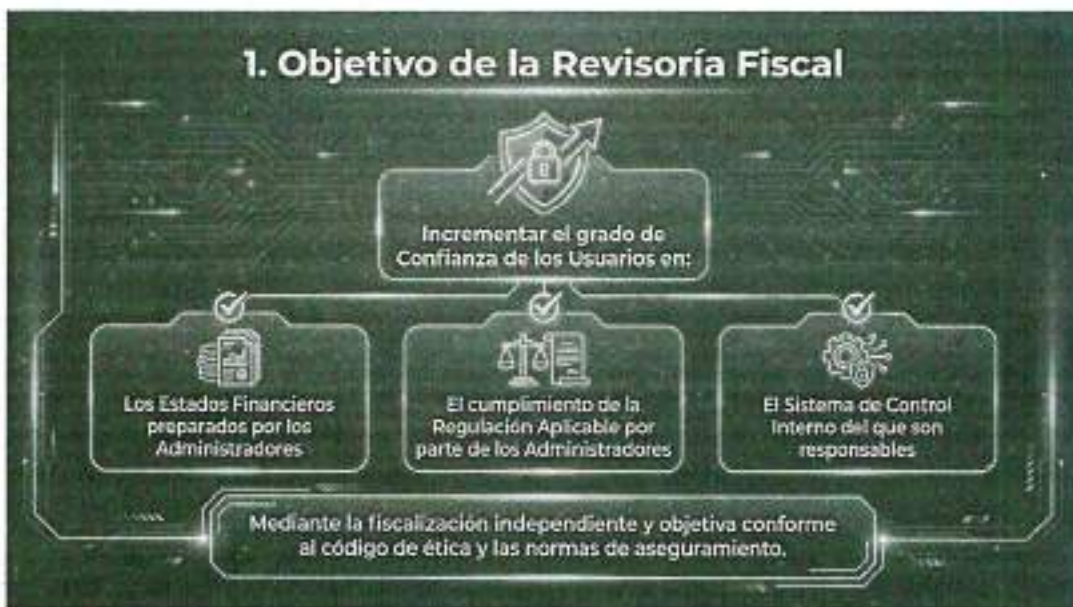
Adicionalmente, señala que la administración, representada por las distintas gerencias, asiste a las reuniones de la Junta de Vigilancia, escenario en el cual se presenta un resumen ejecutivo de las actividades desarrolladas al interior de la cooperativa, fortaleciendo la transparencia, la coordinación institucional y el flujo oportuno de información.

COMISIÓN DISCIPLINARIA Y DE APELACIONES

Se utilizó la misma metodología del informe anterior, abriendo el espacio para la inscripción de quienes deseen interrogar sobre el informe de la Comisión Disciplinaria y de Apelaciones. Cumplido el tiempo para tal ejercicio no se presentaron inquietudes frente al informe de la Comisión Disciplinaria.

REVISORÍA FISCAL

Frente al informe de la Revisoría Fiscal, el doctor **JESÚS ANTONIO FLÓREZ RODRÍGUEZ** hace una presentación ejecutiva que resume la gestión adelantada durante del 2025, así:





2. Qué Hicimos

 Administradores Fiscalización de su gestión y desempeño.	 Regulación Verificación del cumplimiento normativo.	 Información Financiera Revisión y análisis de estados contables.
 SCI y SAR Evaluación del Control Interno y Riesgos	 Informes Emisión de reportes y certificaciones.	

2.1 Fiscalización a Administradores

Procesos de supervisión y evaluación continua.

 Seguimiento Periódico <ul style="list-style-type: none">Evaluación constante al desempeño institucional.Revisión de procesos de la actividad de crédito.Gestión de los demás Activos y Pasivos.	 Gestión y Revisión <ul style="list-style-type: none">Evaluación de los Sistemas de Gestión de Riesgos.Revisión exhaustiva del Informe de Gestión Anual.Análisis de la efectividad del control interno.
---	--

2.1 En Conclusión

Los procesos y el cumplimiento de la regulación aplicable fueron apropiados a las condiciones y a las circunstancias.



Procesos y Cumplimiento:
La regulación aplicable fue apropiada a las condiciones y circunstancias.



Informe de Gestión:
Coincide con lo que se presenta y revela en los estados financieros.

2.2 Cumplimiento Regulatorio



Normas de Información Financiera y Tributarias.



Normas Prudenciales y de Otorgamiento y Cobranza de Créditos.



Libros de Comercio, Actas y Correspondencia.



Gestión de Riesgos, incluido el SARLAFT.



Ciberseguridad, Régimen Laboral y SGSST.



2.2 En Conclusión:

Cumplimiento Adecuado

Se cumplió adecuadamente con la regulación aplicable:

- ✓ regulación prudencial,
- ✓ las normas tributarias,
- ✓ las normas tributarias,
- ✓ NIIF y,
- ✓ Código de Comercio,
- ✓ demás aplicables.

2.3 Áreas de Información Financiera





| 2.3 Verificación y Reconocimiento

Durante el Año y al Final del Ejercicio se Examina que:



| 2.3 En Conclusión:

"Los Estados Financieros preparados y presentados por los administradores son razonables y están libres de errores significativos."



DICTAMEN LIMPIO 2025



2.4 Sistemas de Control Interno y de Riesgos



2.4 Conclusión del SCI





Efectividad de los Sistemas de Gestión de Riesgos

<p>El SARM, el SARL y el SARO son razonablemente efectivos y se siguen mejorando los procedimientos.</p>	<p>El SARC y el SARLAFT son razonablemente efectivos conforme a la evaluación 2025.</p>	<p>Se emitieron recomendaciones tendientes a su mejoramiento continuo.</p>
--	---	--

2.5 Informes y Certificaciones

60



Total Informes Emitidos

- 1 Control Interno
- 2 Consejo de Administración
- 3 Gestión de Riesgos
- 4 Certificaciones SES y terceros
- 5 Opiniones Final e Intermedias



3. ¿Cómo lo Hicimos?

Hicimos Presencia permanente con un **Equipo Multidisciplinario**



Horas
5.220

Con un **Equipo Multidisciplinario**



Profesionales
5

Planeando, Ejecutando y Supervisando el Trabajo bajo **Normas de Aseguramiento de la Información** y mejores prácticas mundiales



Normas de Aseguramiento de la Información

Con Nuestro Aporte Contribuimos a:



Se adoptó el mismo procedimiento utilizado anteriormente, habilitando un espacio para que los asistentes pudieran inscribirse con el fin de formular preguntas relacionadas con el informe del Revisor Fiscal.

Una vez concluido el tiempo dispuesto para dicho ejercicio, no se presentaron inquietudes ni observaciones frente al informe de la Revisoría Fiscal.



COMITÉ NACIONAL DE EDUCACIÓN - INFECOOP

Se abrió el espacio para la inscripción de los delegados interesados en formular preguntas sobre el informe; cumplido el tiempo para tal ejercicio lo hicieron los siguientes delegados:

ÁNGEL ESTEBAN DUSSAN CABRERA. Pregunta sobre en qué estado se encuentra el proyecto para llevar a cabo el encuentro de facilitadores del Infecoop.

Informa que en el escenario de las jornadas de capacitación ha surgido la propuesta de estudiar la viabilidad de rotar a los facilitadores a nivel nacional.

Qué aspectos ha tenido en cuenta el Infecoop para modificar el Pesem, considera que en la seccional Neiva se han centrado en dictar solo curso básico.

DANY REYES LESCANO. Traslada la inquietud de la Reunión Plenaria, de la seccional Pitalito respecto a que se diseñe un diplomado donde se pueda hablar de las bondades, servicios y beneficios que ofrecen las empresas que conforman el Grupo Empresarial. Igualmente incluir capacitación sobre la historia de la cooperativa, especialmente a los asociados nuevos.

LUDYS TORRES VEGA. Considera que se hace necesario buscar estrategias para llegar con la educación a los distintos municipios, pregunta quién asumiría los gastos de desplazamiento de los facilitadores.

En caso de que las seccionales quieran contratar facilitadores externos para dictar cursos especializados, pregunta sobre cuál sería el presupuesto a invertir.

ALICIA PIÑEROS REYES. Presenta una inquietud sobre el funcionamiento del Infecoop, el año anterior se recibió solicitud de la planeación educativa en cada seccional, junto a ello se recomendó que los cursos básicos y de asambleas se dicten de forma virtual. Considera que cumplir la meta es dispendioso, teniendo en cuenta que en las seccionales no se hace la divulgación necesaria para que los asociados se inscriban y participen en los cursos que se programan.



ÁLVARO HORMIGA MANTILLA. Frente al informe en el cumplimiento de metas no se incluye la gestión de la seccional Ibagué. Solicita se revise el tema, toda vez que con el trabajo realizado se cumplió y superó la meta.

Solicita información si los cursos transversales que no hacen parte del Pesem, como por ejemplo en bisutería hacen parte o no de la filosofía cooperativa.

Pide se le confirme si el curso básico salió de panorama para realizarlo de forma presencial.

MARY LUZ FONSECA ÁVILA. Resalta que en el informe del Infecoop se muestra una amplia gama de cursos, entre ellos los de inteligencia artificial, pregunta si estos se puedan dictar en todas las seccionales y cómo se alinearían con el contenido del Pesem.

Indaga sobre el plan de mejoramiento para que las temáticas de los cursos que no están incluidos en el Pesem se puedan incluir en las capacitaciones en otras seccionales sin ser penalizados.

DIEGO FERNÁNDO VELÁSQUEZ CÁRDENAS. Pregunta sobre qué posibilidad existe para acceder a cursos especializados en la seccional Buga. Igualmente pide conocer el criterio adoptado para no permitir que el Gerente de oficina dictara un curso básico, incurriendo en gastos adicionales en traslado de un facilitador de otra sede.

Cerrado el espacio de preguntas, el doctor **ALBERTO RODRÍGUEZ AKLE** cedió la palabra al doctor **GUSTAVO CAMACHO SARMIENTO**, quien dio respuesta en los siguientes términos:

Encuentro de facilitadores. Se informa que el proyecto para la realización del Encuentro de Facilitadores del Infecoop se encuentra en fase de planeación y estructuración, con revisión de objetivos, alcance, cronograma y recursos requeridos.

Así mismo, se están adelantando gestiones de articulación institucional y evaluación de alternativas logísticas, incluyendo la modalidad de realización, con el fin de garantizar la participación y el impacto esperado. Una vez se consoliden estos aspectos, se presentará la propuesta definitiva para conocimiento y validación de los órganos correspondientes.

Desarrollo de actividades educativas. En la práctica, las seccionales son las responsables de la organización y ejecución de las jornadas de capacitación, en concordancia con lo establecido en el PESEM y de acuerdo con las políticas y lineamientos impartidos por el Consejo de Administración.

En aquellos casos en que se programen cursos o actividades no contemplados en el PESEM, su realización estará sujeta a la autorización previa del órgano competente, conforme a los procedimientos internos definidos.

Cuando, por razones operativas, sea necesario desarrollar jornadas de capacitación de manera presencial en lugares diferentes o distantes a la sede principal de cada ciudad, la seccional correspondiente deberá presentar el presupuesto detallado ante la Coordinación de Infecoop, para su análisis, aprobación y ejecución, acorde con la disponibilidad de recursos asignados a la respectiva seccional.

Rotación de facilitadores. Se aclara que el presupuesto asignado para la ejecución de los programas educativos debe destinarse prioritariamente al fortalecimiento de las capacidades locales, razón por la cual no está previsto su uso para la contratación de facilitadores externos a la seccional.

En concordancia con los principios de eficiencia, sostenibilidad y participación territorial, se promueve que las actividades educativas sean desarrolladas por facilitadores propios de cada seccional, garantizando así un uso adecuado de los recursos y el fortalecimiento del talento humano local.

Citación a los cursos. La cooperativa dispone de diversos canales institucionales de comunicación mediante los cuales se informa oportunamente a los asociados sobre las actividades formativas programadas en cada seccional.

Las convocatorias se realizan principalmente a través del envío de invitaciones a los correos electrónicos registrados, así como mediante el envío de mensajes de texto, garantizando una difusión amplia y efectiva de la información correspondiente a los cursos y jornadas de capacitación.

Seccional Ibagué. Se aclara que por error en la presentación del informe se omitió registrar a la seccional Ibagué dentro del abanico de las seccionales que cumplieron la meta en educación.

Finalmente, el doctor **DIEGO ALEJANDRO CASTRO FERNÁNDEZ**, en su calidad de integrante del Comité de Educación, invita a los delegados, en su rol de líderes de las seccionales, a revisar y verificar que las personas responsables de la gestión educativa cuenten con la idoneidad, experiencia y competencias técnicas en el ámbito educativo, como condición necesaria para fortalecer y dinamizar los procesos de capacitación.

Señala que disponer de talento humano con formación y experticia en educación es un requisito fundamental para garantizar la calidad de las actividades formativas, mejorar la articulación y comunicación entre las seccionales y el





Comité Nacional de Educación, y asegurar una adecuada ejecución de los lineamientos pedagógicos definidos por la cooperativa.

COMITÉ NACIONAL DE SERVICIO SOCIAL

Se abrió el espacio para la inscripción de los delegados interesados en formular preguntas sobre el informe de gestión presentado por este comité asesor. Cumplido el tiempo para tal ejercicio se inscribieron los delegados:

MARÍA BERNARDA ZAMBRANO. Pregunta sobre si ha habido planteamientos ante el Consejo de Administración por parte del Comité Nacional de Servicio social frente al incremento de participantes en los eventos zonales y nacionales, así como para el Encuentro Nacional de Culturas.

Pide información sobre cuál es el estado del proceso adelantado ante el Ministerio de Cultura sobre la petición de declarar el Encuentro Nacional de Culturas como Patrimonio Cultural.

Responde el doctor **CARDONA** que, a la fecha, al interior del Comité se viene adelantando el proyecto de reforma a los acuerdos que reglamentan el desarrollo de las actividades sociales a nivel zonal y nacional.

Sobre la declaratoria del Encuentro Nacional de Culturas como patrimonio cultural, aún no se ha recibido repuesta por parte del Viceministerio de Cultura, entidad donde fue radicada la petición, se ha acudido a un sin número de instancias para lograr este reconocimiento, pero no ha sido posible tener un acercamiento con los funcionarios de esa cartera ministerial.

DIEGO FERNÁNDO VELÁSQUEZ CÁRDENAS. Solicita que en la participación de las justas deportivas nacionales se permita participar a otros asociados en el caso que quienes hayan obtenido el primer lugar no puedan asistir por una u otra razón.

Resalta el doctor **OSCAR CARDONA** que esta situación está contemplada en el reglamento actual, donde se establece que en las disciplinas de conjunto participaran los asociados que hayan integrado los equipos que ocuparon el primer lugar en los respectivos juegos zonales. En caso de retiro o de inhabilidad sobreviniente de algunos de aquellos, se podrá suplir máximo dos cupos, con deportistas hábiles que hayan participado en la misma disciplina en los juegos clasificatorios de la zona y hubieren integrado el equipo subcampeón.

En las disciplinas individuales participarán quienes hayan ocupado el primer lugar de los respectivos juegos zonales. En evento de retiro o de inhabilidad sobreviniente de aquellos, el cupo se podrá suplir con los deportistas hábiles que siguieron en la clasificación en orden descendente.

VIRIDIANA MARÍA MONTES BELLO. Solicita que, en los comités de servicio social a nivel seccional, se contemple la figura de contar con integrantes suplentes, en concordancia con lo previsto para el Comité Nacional de Servicio Social.

Así mismo, propone que se implemente la rotación de las seccionales como sede de los eventos deportivos, tanto a nivel zonal como nacional.

Adicionalmente, solicita información sobre la existencia de una sede definida para la realización del Encuentro Nacional de Culturas.

Informa el doctor **OSCAR CÁRDONA PÉREZ** que corresponde al Comité de Dirección la competencia para crear y reglamentar los comités asesores a nivel seccional; una vez se formule el respectivo proyecto, este deberá ser remitido al Consejo de Administración para su estudio y eventual aprobación.

En relación con la rotación de las seccionales como sede de las justas deportivas, indica que esta práctica ya se realiza, especialmente, en los eventos zonales, conforme al turno correspondiente a cada seccional. En cuanto a las actividades nacionales, la designación de sede depende de la postulación y voluntad expresa de las seccionales interesadas en asumir dicha responsabilidad.

Finalmente, señala que aún no se ha definido sede ni fecha para la realización del Encuentro Nacional de Culturas, reiterando que su desarrollo estará sujeto a las propuestas que formulen las seccionales para actuar como sede.

Interviene la doctora **SUSANA QUIROZ HERNÁNDEZ**, en calidad de integrante del Comité Nacional de Servicio Social, pide que por parte del Consejo de Administración se dé un espacio a los integrantes del Comité para que personalmente se puedan presentar y sustentar las propuestas de reforma a los reglamentos, tarea que ya se viene adelantando al interior del Comité.

I. EXAMEN Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2025 Y DICTAMEN DE LA REVISORÍA FISCAL

El doctor **DIEGO HERNANDO GAITÁN CARVAJAL**, en su calidad de Gerente General, manifestó a los asambleístas que los estados financieros, tanto separados como consolidados, con sus respectivas notas, están siendo revisados por la Superintendencia de la Economía Solidaria, dentro del trámite requerido para autorizar su presentación a la Asamblea General.



Esto teniendo en cuenta que, de conformidad con el Decreto 186 de 2004, las entidades que hayan sido objeto de transformación o de incorporación durante el período objeto de los Estados Financieros, deben obtener dicha autorización.

Adiciona el señor Presidente que una vez se cuente con la aprobación de los Estados Financieros por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria se hará necesario convocar de forma extraordinaria a la Asamblea General.

J. DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES


Como consecuencia de lo precisado en el punto anterior, la propuesta de distribución de excedentes se presentará de igual forma ante la Asamblea General en una reunión extraordinaria.

K. REFORMA ESTATUTARIA

En este punto del orden del día, la Presidencia cedió la palabra al doctor **ALEJANDRO RODRÍGUEZ ZÁRATE** quien manifiesta que la reforma presentada es del Consejo de Administración y surge a raíz de la transformación en cooperativa especializada de ahorro y crédito aprobada por la Asamblea General Delegados en reunión extraordinaria llevada a cabo el 31 de julio de 2025, y autorizada por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Así las cosas, se presenta a la Asamblea General, por iniciativa del Consejo de Administración la siguiente propuesta de reforma estatutaria.

Actual	Propuesta	Justificación
ARTÍCULO 10.- ORGANIZACIÓN Y DEPENDENCIAS. Para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, la Cooperativa podrá crear y organizar todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarias, participar en la creación o consolidación de un ecosistema empresarial,	ARTÍCULO 10.- ORGANIZACIÓN Y DEPENDENCIAS. [...] PARÁGRAFO. Con el propósito de articular las empresas del Grupo Juriscoop, garantizando la unidad de propósito y dirección, así como la aplicación de los principios cooperativos, la Cooperativa contará con un Gerente Corporativo. Su función	Se propone la inclusión de un párrafo que dé claridad sobre la Gerencia Corporativa como articuladora de las empresas del Grupo Juriscoop, distinta de la Gerencia General cuyas funciones se enmarcan únicamente en la gestión de la cooperativa.

<p>y realizar toda clase de actos cooperativos, contratos, operaciones y negocios jurídicos que se relacionen directamente con el cumplimiento de los objetivos sociales y el desarrollo de sus actividades.</p> <p>También podrá prestar a sus asociados o a terceros servicios por intermedio de instituciones auxiliares, organizaciones sin ánimo de lucro u otro tipo de sociedades u organizaciones. También podrá hacerlo a través de empresas subordinadas, dependientes de la Cooperativa y con unidad de propósito y dirección, las cuales se podrán crear directamente, en asocio con otras personas naturales o jurídicas, o ser adquiridas de terceros, sin perjuicio de atender su prestación mediante convenios o contratos con otras organizaciones, preferiblemente del sector solidario.</p> <p>Las empresas creadas o adquiridas para la</p>	<p>principal será la de coordinar, orientar y articular las empresas, organizaciones de economía solidaria y entidades sin ánimo de lucro subordinadas, vinculadas o integradas a Juriscoop, con base en lo dispuesto en sus respectivos estatutos y en las determinaciones de los órganos de administración de la Cooperativa, para lo cual participará en los Consejos de Administración o Juntas Directivas de tales empresas, organizaciones y entidades, como articulador del Grupo Juriscoop, sin perjuicio de las funciones de cada uno de los Gerentes de estas.</p> <p>En el mismo sentido, el Gerente Corporativo dirigirá las relaciones públicas del Grupo Juriscoop, en especial con las organizaciones del Sector Solidario.</p>	
---	--	---



<p>prestación de estos servicios, en cuanto sean subordinadas, estarán integradas a la matriz Juriscoop, quien las unificará mediante vínculos de subordinación y bajo los parámetros de unidad de propósito y dirección. El Consejo de Administración, al determinar la estructura organizacional de la Cooperativa, fijará los parámetros, políticas, cargos y funciones que se requieran para articular todas las empresas del Grupo Empresarial Juriscoop, teniendo en consideración los riesgos globales inherentes a éste.</p> <p>Juriscoop también podrá crear empresas, adquirir participaciones de capital, efectuar aportes y demás inversiones, celebrar procesos de integración mediante alianzas comerciales, fusiones, incorporaciones y demás procesos, siempre y cuando no se haga participar a sociedades o personas mercantiles, directa o</p>		
--	--	--



<p>indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas.</p> <p>El logro de los objetivos y la realización de las actividades y operaciones se harán mediante procesos de planeación y participación permanentes y de acuerdo con la doctrina, teoría y práctica solidaria, procurando el cumplimiento efectivo de la visión y misión de JURISCOOP.</p>		
---	--	--

Seguidamente el señor Presidente sometió a votación la propuesta de modificación del artículo 10 del Estatuto, la cual fue aprobada por 85 votos favorables de 85 votos posibles, esto es, por unanimidad de los delegados asistentes.

<p>ARTÍCULO 57.- Monto Mínimo de Aportes Sociales. Para todos los efectos legales y estatutarios el monto del aporte social mínimo irreducible de la Cooperativa será de ciento sesenta y cinco mil millones de pesos M/L (\$165.000.000.000).</p>	<p>ARTÍCULO 57.- Monto Mínimo de Aportes Sociales. Para todos los efectos legales y estatutarios el monto del aporte social mínimo irreducible de la Cooperativa será de ciento ochenta mil millones de pesos M/L (\$180.000.000.000) ciento sesenta y cinco mil millones de pesos M/L (\$165.000.000.000).</p>	<p>Como cooperativa de ahorro y crédito, Juriscoop está sujeta al cumplimiento de una relación de solvencia, en los términos establecidos en el Decreto 1068 de 2015 (modificado por el Decreto 961 de 2018). Para efectos del cálculo de dicha relación de solvencia, no computa la totalidad de los aportes sociales, sino solo aquellos que hagan parte del capital</p>
---	---	--



		mínimo no reducible. Por lo tanto, la propuesta incide en el mejoramiento de la relación de solvencia y la fortaleza patrimonial de la entidad a partir de las exigencias de la regulación prudencial. Al cierre de febrero de 2026, el monto total de aportes sociales de la cooperativa era de \$195.644 millones.
--	--	--

Interviene la doctora **ILBA MARLENI VERA**, quien pregunta si con los retiros se puede ver afectada la reserva de aportes y puede existir la posibilidad de no contar con recursos para devolver los aportes.

El doctor **ALEJANDRO** aclara que no se trata de una reserva, sino de un parámetro aplicado sobre los aportes sociales existentes, utilizado exclusivamente para el cálculo de determinados indicadores financieros, conforme con lo previsto en la normativa aplicable. Precisa que, en un escenario hipotético en el que, como consecuencia de los retiros de asociados, se llegara al límite establecido, la devolución de aportes se suspendería de manera temporal, hasta restablecer dicho parámetro.

Indica que actualmente se cuenta con un colchón de aportes sociales aproximado de \$16.000 millones; sin embargo, advierte que este no constituye la única fuente de respaldo, dado que los aportes sociales son de carácter variable e ilimitado. Señala que, de forma recurrente, los asociados realizan aportes y, simultáneamente, algunos se retiran. En el evento en que los aportes retirados superaran los nuevos aportes ingresados, sería cuando se haría uso de dicho colchón.

No obstante, resalta que históricamente los aportes sociales han mostrado una tendencia de crecimiento, aun considerando el retiro de asociados, lo que evidencia la solidez del esquema patrimonial de la cooperativa.

MARY LUZ FONSECA ÁVILA. Pregunta si estos aportes son lo que normalmente se provisionan.

Responde el doctor **ALEJANDRO RODRÍGUEZ ZÁRATE** que el concepto de provisión no guarda relación con los aportes sociales.

De acuerdo con los estudios presentados se puede tener garantía que la cooperativa no va a correr ningún riesgo con el monto del aporte social mínimo irreducible de la Cooperativa propuesta.

El doctor **ALEJANDRO** resalta que, de acuerdo con la tendencia histórica, los aportes sociales de la cooperativa han mostrado un crecimiento sostenido, por lo que, manteniéndose las actuales condiciones institucionales, es previsible que dicho comportamiento continúe en el tiempo.

Precisa que, ante la eventual ocurrencia de situaciones extraordinarias o no previstas, la cooperativa cuenta con un colchón de aportes sociales aproximado de \$16.000 millones, el cual, sumado a las cifras históricas de crecimiento de los aportes, permite concluir que no se anticipan inconvenientes en la estabilidad financiera ni en el cumplimiento del aporte social mínimo irreducible propuesto.

JANIO FERNÁNDO RUÍZ PULIDO. Consulta si, para efectos legales, la reforma estatutaria aprobada por la Asamblea debe ser objeto de registro formal ante los entes competentes.

El doctor **RODRIGUEZ ZÁRATE** señala que la decisión corresponde exclusivamente a la Asamblea General. Aclara que la Superintendencia de la Economía Solidaria ejerce únicamente el control de cumplimiento normativo.

Precisa que, como ocurre con toda reforma estatutaria, esta debe ser inscrita ante la Cámara de Comercio del domicilio principal de la cooperativa, esto es, Bogotá, para que sea oponible frente a terceros.


ALICIA PIÑEROS REYES. Considera que todo lo que se está haciendo por la cooperativa está bien, le preocupa la deserción masiva de asociados, lo que pueda afectar la propuesta del monto mínimo de aportes.

El Dr. **RODRIGUEZ** precisa que no se puede anticipar nada hacia el futuro, lo que se puede sustentar es que la administración ha hecho los análisis correspondientes para que con base en los estudios juiciosos a partir de los históricos de la cooperativa y de la nueva visión que se enmarca en la institución a partir de las dos incorporaciones realizadas es sensato pensar en que no se va a dar un escenario en que no se devuelvan los aportes a los asociados que se desvinculen.

Refiere que, en la actividad financiera, el capital es importante, cuando se va mal para que absorba pérdidas, pero también es importante para poder crecer.

Seguidamente el señor Presidente sometió a votación la propuesta de modificación del artículo 57 del Estatuto, la cual fue aprobada por 85 votos favorables de 85 votos posibles, esto es, por unanimidad de los delegados asistentes.

<p>ARTÍCULO 65.- Reservas. Constitución y utilización. Las reservas serán creadas por decisión de la Asamblea General, quien definirá su destino; en todo caso y de conformidad con la ley, deberá existir una reserva para proteger los aportes sociales de eventuales pérdidas. La inversión de los recursos de las reservas corresponderá efectuarlas al Consejo de Administración, sin perjuicio de las disposiciones legales sobre inversiones forzosas.</p> <p>Las reservas serán de carácter permanente y no podrán ser repartidas entre los asociados ni acrecentarán los aportes de éstos, aún en evento de liquidación.</p>	<p>ARTÍCULO 65.- Reservas. Constitución y utilización. Las reservas serán creadas por decisión de la Asamblea General, quien definirá su destino; en todo caso y de conformidad con la ley, deberá existir una reserva para proteger los aportes sociales de eventuales pérdidas. La inversión de los recursos de las reservas corresponderá efectuarlas al Consejo de Administración, sin perjuicio de las disposiciones legales sobre inversiones forzosas.</p> <p>La Asamblea General determinará y podrá modificar la destinación de las reservas que cree, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 79 de 1988.</p> <p>La Asamblea General determinará y podrá modificar la destinación de las reservas que haya creado, incrementar su valor con cargo a excedentes de ejercicios posteriores, destinar recursos adicionales para su fortalecimiento, trasladar total o parcialmente sus recursos a otros fondos o reservas, fusionarlas entre sí, redistribuir los montos apropiados en cada una</p>	<p>Con esta propuesta se busca dar claridad a la facultad de la Asamblea General respecto de la creación y modificación de la destinación de reservas creadas por el máximo órgano social.</p> <p>Adicionalmente, se propone eliminar la referencia a inversiones forzosas, que no corresponden a la naturaleza de Juriscoop (no es establecimiento de crédito), ni se realizan con cargo a reservas.</p>
--	--	---

	<p>de ellas y suprimir aquellas que no sean de creación legal, todo de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 79 de 1988.</p> <p>Las reservas serán de carácter permanente y no podrán ser repartidas entre los asociados ni acrecentarán los aportes de éstos, aún en evento de liquidación.</p>	
--	--	---

Seguidamente el señor Presidente sometió a votación la propuesta de modificación del artículo 65 del Estatuto, la cual fue aprobada por 85 votos favorables de 85 votos posibles, esto es, por unanimidad de los delegados asistentes.

<p>ARTÍCULO 66.- Fondos. Constitución y utilización. La Cooperativa podrá constituir fondos permanentes que no podrán destinarse a fines diferentes de aquellos para los cuales fueron creados. En todo caso, deberán existir los fondos que determina la ley.</p>	<p>ARTÍCULO 66.- Fondos. Constitución y utilización. La Cooperativa podrá constituir fondos por decisión de la Asamblea General, fondos permanentes que no podrán destinarse a fines diferentes de aquellos para los cuales fueron creados. En todo caso, deberán existir los fondos que determina la ley.</p> <p>La Asamblea General determinará y podrá modificar la destinación de los fondos que cree, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 79 de 1988.</p> <p>La Asamblea General determinará y podrá modificar la destinación de</p>	<p>[La propuesta contempla la eliminación de los apartes tachados] Con esta propuesta se busca dar claridad a la facultad de la Asamblea General respecto de la creación y modificación de la destinación de fondos creados por el máximo órgano social.</p>
---	---	--



	<p>los fondos que haya creado, incrementar su valor con cargo a excedentes de ejercicios posteriores, destinar recursos adicionales para su fortalecimiento, trasladar total o parcialmente sus recursos a otros fondos o reservas, fusionarlos entre sí, redistribuir los montos apropiados en cada uno de ellos y suprimir aquellos que no sean de creación legal, todo de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 79 de 1988.</p>	
--	--	--

Seguidamente el señor Presidente sometió a votación la propuesta de modificación del artículo 66 del Estatuto, la cual fue aprobada por 85 votos favorables de 85 votos posibles, esto es, por unanimidad de los delegados asistentes.

<p>ARTÍCULO 98.- Funciones de la Asamblea General. [...] o) Crear fondos sociales y mutuales, necesarios para el cumplimiento del objeto social.</p>	<p>ARTÍCULO 98.- Funciones de la Asamblea General. [...] o) Crear fondos y reservas, así como determinar y modificar su destinación, salvo en los casos de fondos o reservas de carácter legal sociales y mutuales, necesarios para el cumplimiento del objeto social. Igualmente, podrá incrementar su valor con cargo a excedentes de ejercicios posteriores, destinar recursos adicionales para su fortalecimiento, trasladar total o parcialmente sus recursos a otros fondos o</p>	<p>[La propuesta contempla la eliminación de los apartes tachados] En concordancia con la propuesta de modificación de los artículos 65 y 66, se busca en este caso aclarar la facultad de la Asamblea General respecto de fondos y reservas.</p>
--	---	---



	reservas, fusionarlos entre sí, redistribuir los montos apropiados en cada uno de ellos y suprimir aquellos que no sean de creación legal.	
--	--	--

Seguidamente el señor Presidente sometió a votación la propuesta de modificación del artículo 98 del Estatuto, la cual fue aprobada por 85 votos favorables de 85 votos posibles, esto es, por unanimidad de los delegados asistentes.

<p>ARTÍCULO 93.- Convocatoria. Las Asambleas Generales se convocarán con anticipación no inferior a quince (15) días hábiles, indicando fecha, hora, lugar y objetivos determinados. La convocatoria se hará mediante aviso publicado en un diario de circulación nacional y que se fijará en lugar público de la Dirección General y de las seccionales.</p>	<p>ARTÍCULO 93.- Convocatoria. Las Asambleas—Generales reuniones ordinarias de la Asamblea General se convocarán con anticipación no inferior a quince (15) días hábiles, y las reuniones extraordinarias con una anticipación no inferior a cinco (5) días hábiles, en ambos casos indicando fecha, hora, lugar, y orden del día y los asuntos que van a someterse a decisióny—objetivos determinados.</p> <p>La convocatoria se hará mediante aviso—publicado publicará en un diario de circulación nacional y—que se fijará en lugar público de la Dirección General y de las seccionales.</p> <p>Parágrafo. Las reuniones de la Asamblea General podrán ser no presenciales o mixtas, en los términos previstos en la ley. En tal caso, la convocatoria</p>	<p>[La propuesta contempla la eliminación de los apartes tachados]</p> <p>Se propone el ajuste de la antelación mínima de la convocatoria a las reuniones extraordinarias de la Asamblea General, con el propósito de poder atender con un mejor estándar de oportunidad los asuntos que deban someterse al máximo órgano social en este tipo de reuniones.</p> <p>De igual forma, se realizan algunas precisiones, para dar claridad sobre las convocatorias.</p>
--	---	--



	indicará el medio de comunicación simultáneo o sucesivo que será empleado para la reunión.	
--	--	--

Seguidamente el señor Presidente sometió a votación la propuesta de modificación del artículo 93 del Estatuto, la cual fue aprobada por 85 votos favorables de 85 votos posibles, esto es, por unanimidad de los delegados asistentes.

<p>ARTÍCULO 103. - Funciones del Consejo de Administración. Son funciones del Consejo de Administración: [...]</p> <p>h) Nombrar y remover a los representantes legales, principales y suplentes, y a los integrantes que le corresponda en los arbitramentos.</p> <p>[...]</p> <p>s) Postular a los integrantes de los órganos de dirección de las entidades controladas, subordinadas, vinculadas a la Cooperativa o donde ésta tenga participación mayoritaria de capital, ante los órganos sociales correspondientes en representación de Juriscoop. Estas personas deberán cumplir con los requisitos exigidos para los correspondientes cargos y surtir los trámites que legal o estatutariamente se requieran.</p> <p>Quienes representen a Juriscoop en tales entidades estarán obligados a defender los intereses de la Cooperativa</p>	<p>ARTÍCULO 103. - Funciones del Consejo de Administración. Son funciones del Consejo de Administración: [...]</p> <p>h) Nombrar y remover a los representantes legales, principales y suplentes, al Gerente Corporativo y a los integrantes que le corresponda en los arbitramentos.</p> <p>[...]</p> <p>s) Postular a los integrantes de los órganos de dirección de las entidades controladas, subordinadas, vinculadas a la Cooperativa o donde ésta tenga participación mayoritaria de capital, ante los órganos sociales correspondientes en representación de Juriscoop. En todo caso, en los términos señalados en el párrafo del artículo 10 del presente Estatuto, el Gerente Corporativo participará en los Consejos de Administración o Juntas Directivas de tales empresas, organizaciones y entidades, como articulador del Grupo Juriscoop, sin perjuicio de</p>	<p>El ajuste propuesto para el artículo 103 va en armonía con el párrafo propuesto para el artículo 10, con el mismo fundamento.</p>
---	--	--



<p>y a seguir las orientaciones que les imparta el Consejo de Administración, a quien rendirán los informes requeridos.</p> <p>Las personas jurídicas no podrán ejercer cargos de elección en las empresas donde JURISCOOP tenga participación. [...]</p>	<p>las funciones de cada uno de los Gerentes de estas.</p> <p>Estas personas deberán cumplir con los requisitos exigidos para los correspondientes cargos y surtir los trámites que legal o estatutariamente se requieran.</p> <p>Quienes representen a Juriscoop en tales entidades estarán obligados a defender los intereses de la Cooperativa y a seguir las orientaciones que les imparta el Consejo de Administración, a quien rendirán los informes requeridos.</p> <p>Las personas jurídicas no podrán ejercer cargos de elección en las empresas donde JURISCOOP tenga participación. [...]</p>	
---	--	--

Seguidamente el señor Presidente sometió a votación la propuesta de modificación del artículo 103 del Estatuto, la cual fue aprobada por 85 votos favorables de 85 votos posibles, esto es, por unanimidad de los delegados asistentes.

<p>ARTÍCULO 106.- Funciones del Gerente. [...] c) Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, en especial con las organizaciones del Sector Solidario. [...] j) Coordinar, orientar y articular las empresas,</p>	<p>ARTÍCULO 106.- Funciones del Gerente. [...] c) Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, en especial con las organizaciones del Sector Solidario. [...] j) Coordinar, orientar y articular las empresas,</p>	<p>[La propuesta contempla la eliminación de los apartes tachados] Se propone la eliminación de estas funciones del Gerente, toda vez que corresponden a las que debe desarrollar el Gerente Corporativo. Con dicha eliminación se</p>
--	---	--



<p>organizaciones de economía solidaria y entidades sin ánimo de lucro subordinadas, vinculadas o integradas a Juriscoop, con base en lo dispuesto en sus respectivos estatutos y en las determinaciones de los órganos de administración de la Cooperativa.</p>	<p>organizaciones de economía solidaria y entidades sin ánimo de lucro subordinadas, vinculadas o integradas a Juriscoop, con base en lo dispuesto en sus respectivos estatutos y en las determinaciones de los órganos de administración de la Cooperativa.</p>	<p>deberán reorganizar los literales del artículo.</p>
--	---	--

Seguidamente el señor Presidente sometió a votación la propuesta de modificación del artículo 106 del Estatuto, la cual fue aprobada por 85 votos favorables de 85 votos posibles, esto es, por unanimidad de los delegados asistentes.

<p>ARTÍCULO 118.- Elecciones - Para la elección de los integrantes de Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, Revisor Fiscal, Comisión Disciplinaria y de Apelaciones se adoptará el sistema del cuociente electoral.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Las elecciones siempre se harán a través de planchas. o Las elecciones para el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia se harán por separado. o El Revisor Fiscal y su suplente, serán elegidos conforme a la plancha que haya obtenido la mayoría absoluta de votos. 	<p>ARTÍCULO 118.- Elecciones - Para la elección de los integrantes de Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, Revisor Fiscal, Comisión Disciplinaria y de Apelaciones se adoptará el sistema del cuociente electoral.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Las elecciones siempre se harán a través de planchas. o Las elecciones para el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia se harán por separado. o El Revisor Fiscal y su suplente, serán elegidos conforme a la plancha que haya obtenido la mayoría absoluta de votos. 	<p>De conformidad con la Circular Externa 94 de 2025 emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, las cooperativas de ahorro y crédito deben observar las recomendaciones 5.1(a) y 18.3 de la Guía de Buen Gobierno, en la medida en que estas tienen sustento normativo obligatorio. Por ello, se considera procedente complementar la redacción del artículo objeto de la propuesta de reforma, a efectos de reforzar la previsión estatutaria relativa a la divulgación previa de los perfiles de los cargos a proveer mediante elección y a la validación, por parte de la Junta de Vigilancia,</p>
---	---	--



	<p>Parágrafo. Cuando en la Asamblea General deban realizarse elecciones del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia, se procederá de la siguiente manera:</p> <p>a) La convocatoria a la Asamblea General deberá indicar los perfiles y requisitos que deben cumplir los candidatos, así como las reglas de votación aplicables al respectivo proceso electoral.</p> <p>b) Los candidatos que cumplan los requisitos, podrán postularse únicamente en el período comprendido entre los quince (15) y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en la que se vaya a realizar la Asamblea General, inclusive, conforme a la convocatoria realizada por el Consejo de Administración. Cualquier postulación por fuera de dicho período se tendrá por inexistente.</p> <p>Para la postulación deberá presentarse la</p>	<p>del cumplimiento de los requisitos por quienes aspiren a dichos cargos.</p> <p>En cuanto al sustento normativo específico, la medida 5.1(a) fue vinculada por la misma Circular al numeral 2 del artículo 2.11.11.2.3 del Decreto 1068 de 2015, disposición que exige que, cuando vayan a realizarse elecciones de órganos de administración, control y vigilancia, con la convocatoria se acompañen los perfiles de los candidatos y las reglas de votación. Por su parte, la medida 18.3 fue asociada por la Circular al numeral 1 del artículo 40 de la Ley 79 de 1988 y al parágrafo 1 del artículo 2.11.11.4.2 del Decreto 1068 de 2015, normas a partir de las cuales se asigna al órgano de control social la verificación de requisitos y la canalización de la información de quienes aspiran a participar en los procesos democráticos de elección.</p>
--	---	--



	<p>hoja de vida en el formato dispuesto por la Superintendencia de la Economía Solidaria para efectos de la posesión ante dicho órgano de supervisión, y adjuntarse los soportes correspondientes que permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y en el Estatuto. Igualmente, será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y en el Estatuto para el Consejo de Administración.</p> <p>La postulación deberá estar suscrita por el candidato. Ningún candidato podrá postularse simultáneamente para el Consejo de Administración y para la Junta de Vigilancia.</p> <p>c) La Junta de Vigilancia será la instancia encargada de recibir y canalizar la información y documentación presentada por los asociados</p>	
--	---	--



	<p>interesados en postularse en los procesos democráticos de elección previstos en este párrafo, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y el presente Estatuto, y rendir el informe correspondiente a la Asamblea General. El Consejo de Administración reglamentará el procedimiento que deberá surtir en caso de discrepancia entre el candidato y la Junta de Vigilancia, respecto del cumplimiento de tales requisitos.</p> <p>d) A más tardar con dos (2) días hábiles de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea General se divulgará a los Delegados convocados el perfil de los candidatos inscritos oportunamente, junto con el informe de la Junta de Vigilancia de que trata el literal anterior.</p>	
--	--	--



La delegada **MARÍA BERNARDA ZAMBRANO**, de la seccional Socorro, propuso adicionar al texto propuesto, la exigencia de que el candidato se encuentre presente en la reunión de la Asamblea General, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Dicha adición a continuación del texto "La postulación deberá estar suscrita por el candidato", por lo que dicho inciso quedaría de la siguiente manera: "La postulación deberá estar suscrita por el candidato, y en el momento de la elección deberá estar presente en la reunión de la Asamblea General, salvo fuerza mayor o caso fortuito."

Seguidamente el señor Presidente sometió a votación la propuesta de modificación del artículo 118 del Estatuto, con la adición propuesta por la delegada **MARÍA BERNARDA ZAMBRANO**, la cual fue aprobada por 85 votos favorables de 85 votos posibles, esto es, por unanimidad de los delegados asistentes.

A continuación, se presentan las propuestas de reforma estatutaria registradas por los asociados antes de 31 de diciembre de 2025.

ELSA VIVIANA CARRILLO ARIÁS. Propone "que para las próximas elecciones puedan votar los asociados que lleven uno o dos meses vinculados a la Cooperativa."

Seguidamente el señor Vicepresidente sometió a votación la propuesta presentada, la cual fue negada por 67 votos de 85 votos posibles.

PEDRO NEL RAYO CANELO y DIEGO FERNANDO VELÁSQUEZ, Delegados de la seccional Buga, proponen "crear un órgano de instrucción y acusación conforme al procedimiento disciplinario del capítulo V de los estatutos. Desligando así la función investigación de la Junta de Vigilancia."

Seguidamente el señor Vicepresidente sometió a votación la propuesta presentada, la cual fue negada por 52 votos de 85 votos posibles.

MARTA ELENA ROLDÁN. Propone "permitir el ingreso como asociados a la cooperativa a personas independientes que tiene ingresos en actividades personales de muy buena procedencia y que son lícitas en pro del aumento de la base social y las negociaciones comerciales en desarrollo de su objeto social."

Seguidamente el señor Vicepresidente sometió a votación la propuesta presentada, la cual fue negada por 52 votos de 85 votos posibles.

RAMIRO LOZANO MATTA. Propone "que se reforme estatutos para que sea por departamento solo 2 delegados la que representen en la Asamblea General no importe las subdivisiones en cada departamento de Colombia."

Lo anterior disminuye gastos, garantiza la participación democrática y participativa en los órganos de administración y control."

Seguidamente el señor Presidente sometió a votación la propuesta presentada la cual fue negada por 85 votos de 85 votos posibles.

DEXI NATALIA MUÑOZ ARIÑO. Propone "incluir expresamente en el artículo para contemplar en los estatutos, los requisitos para miembros de los Comités de Dirección, Vigilancia y Delegados a la Asamblea General, el ser delegado principal debidamente convocado o acreditado al asistir a la plenaria de la mismas seccionales."

Por tratarse de competencia del Consejo de Administración se da traslado para su estudio.

MAGALY ESTEBAN GARCÍA. Propone "que los delegados sean elegidos solo por dos años, y que quede como requisitos en el manual de funciones o manual de procedimientos y estatutos. Para que todos los asociados tengan la oportunidad de participar, aprender y no se convierta en un monopolio. Esto lo propongo por los inconvenientes que se presentaron en la plenaria de la seccional."

Seguidamente el señor Presidente sometió a votación la propuesta presentada, la cual fue negada por 85 votos de 85 votos posibles.

MARÍA DEL SOCORRO ROYERO PERALTA. Propone "que los delegados Nacionales solo sean elegibles por los dos periodos, máximo tres, para que no haya una hegemonía y así tengan todos los asociados una mayor posibilidad de poder acceder a esta dignidad."

Seguidamente el señor Presidente sometió a votación la propuesta presentada, la cual fue negada por 85 votos de 85 votos posibles.

ALICIA PIÑEROS REYES. Propone la siguiente reforma: "ARTÍCULO 151.- Requisitos. Para la creación de una Seccional se requiere un mínimo de ciento cincuenta (150) asociados y solicitud escrita dirigida al Consejo de Administración. Este, teniendo en cuenta las conveniencias de la Cooperativa, previo estudio de factibilidad, autorizará o no su creación..." (negritas fuera de texto).

Seguidamente el señor Presidente sometió a votación la propuesta presentada, la cual fue negada por 84 votos negativos y 1 voto afirmativo de 85 votos posibles.



L. ELECCIÓN RENGLÓN VACANTE COMISIÓN DISCIPLINARIA Y DE APELACIONES PARA LO QUE RESTA DEL PERIODO 2026-2027

Indicó el Dr. **RODRÍGUEZ AKLE**, que, debido al fallecimiento de un integrante de la Comisión Disciplinaria y de Apelaciones doctor **LUIS GERARDO TORRES TIBADUISA**, se debe nombrar su reemplazo para suplir la vacante.

Interviene el doctor **DARÍO FERNANDO** y resaltó que, siendo coherentes, se tenga en cuenta que, para honrar la memoria del compañero, para finalizar el período que falta, la seccional y la zona que trae el cargo, debe continuar con el mismo, para lo cual postula al doctor **WILLIAM GARCÍA ARIZA**, de la seccional Tunja.

No habiendo más postulaciones, el señor Presidente sometió a votación la postulación efectuada por el doctor **DARÍO FERNANDO RINCÓN**, la cual fue aprobada por 53 votos afirmativos de 85 votos posibles.

Así las cosas, quedó elegido como integrante de la Comisión Disciplinaria y de Apelaciones el doctor **WILLIAM GARCÍA ARIZA** en calidad de suplente del doctor **HERNÁN BARRETO MORENO**.

M. PROPOSICIONES

Una vez clasificadas las proposiciones y oído el concepto de la comisión, la Presidencia informó que no hay propuestas que requieran ser sometidas a consideración de la honorable asamblea, se da traslado de 121 proposiciones recibidas a los entes competentes, para su estudio y respuesta correspondiente, así:

RESÚMEN PROPOSICIONES	
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	71
GERENCIA	24
COMITÉ NACIONAL DE SERVICIO SOCIAL	14
INFECOOP	10
COMITES DE DIRECCION SECCIONALES	2
TOTAL, PROPOSICIONES RECIBIDAS	121

Seguidamente el doctor **DIEGO HERNANDO GAITÁN**, presenta ante la Asamblea General Ordinaria de Delegados, las siguientes propuestas:

EJECUCIÓN FONDOS SOCIALES Y FONDO MUTUAL DE PREVISIÓN, ASISTENCIA Y SOLIDARIDAD. En cumplimiento de lo establecido en las normas tributarias, se somete a consideración de la Asamblea General ratificar la ejecución de los recursos de los fondos sociales y del Fondo Mutual de Previsión, Asistencia



y Solidaridad durante el ejercicio económico 2025, realizada con base en los reglamentos expedidos por el Consejo de Administración para cada fondo, y la autorización para la ejecución de saldos de los fondos sociales y del Fondo Mutual de Previsión, Asistencia y Solidaridad al cierre del ejercicio económico 2025, para que sean incorporados a los recursos de los mismos y se puedan ejecutar en la vigencia del año 2026 o en el término que se estime necesario, de acuerdo a los programas de cada fondo.

Dicha propuesta es aprobada por 85 votos favorables de 85 votos posibles, esto es, por unanimidad de los delegados convocados y asistentes.

TRASLADO DE RECURSOS HACIA EL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS. Se propone a la Asamblea General autorizar y delegar en el Consejo de Administración la facultad de trasladar periódicamente, durante todo el ejercicio económico 2026, recursos del Fondo Mutual de Previsión, Asistencia y Solidaridad hacia el Fondo para el Desarrollo Social y Bienestar de los Asociados, en una cuantía de hasta \$20.000 por cada asociado vinculado a Juriscoop, por cada uno de los meses del ejercicio económico.

Dicha propuesta es aprobada por 85 votos favorables de 85 votos posibles, esto es, por unanimidad de los delegados convocados y asistentes.

TRASLADO DE RECURSOS HACIA EL FONDO EDUCATIVO SIN INTERESES. Se propone a la Asamblea General autorizar y delegar en el Consejo de Administración la facultad de trasladar periódicamente, durante todo el ejercicio económico 2026, recursos del Fondo Mutual de Previsión, Asistencia y Solidaridad hacia el Fondo Especial de Carácter Patrimonial para el crédito educativo sin intereses, en una cuantía de hasta \$3.000 por cada asociado vinculado a Juriscoop, por cada uno de los meses del ejercicio económico.

Dicha propuesta es aprobada por 85 votos favorables de 85 votos posibles, esto es, por unanimidad de los delegados convocados y asistentes.

RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL. Se propone a la Asamblea General autorizar al representante legal, o a cualquiera de sus suplentes, para realizar la actualización del registro web ante la Dian, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2150 de 2017, y que Juriscoop se mantenga en el régimen tributario especial en materia de renta.

Dicha propuesta es aprobada por 85 votos favorables de 85 votos posibles, esto es, por unanimidad de los delegados convocados y asistentes.

PROPUESTA DE RATIFICACION. Se propone a la Asamblea General ratificar el cambio de destinación de los recursos disponibles de los fondos y reservas cuyo traslado a la reserva para protección de aportes fue aprobada por la Asamblea ordinaria de delegados realizada en reunión de fecha 28 de marzo de 2025 y



contenida en el acta 049, en las cuantías allí señaladas, para que a partir de esa fecha y como en efecto se decidió, se entienda que tienen la misma destinación y están sujetos al mismo régimen aplicable a la reserva para protección de aportes de que trata el artículo 54 de la ley 79 de 1988, independientemente de la cuenta contable en la que se encuentren registrados en la contabilidad. Con fundamento en lo anterior, los montos de los fondos y reservas objeto de traslado y/o cambio de destinación antes señalados son capital perpetuo de la cooperativa y solo podrán ser utilizados para enjugar pérdidas en caso de presentarse.

Dicha propuesta es aprobada por 85 votos favorables de 85 votos posibles, esto es, por unanimidad de los delegados convocados y asistentes.

M. ASOCIADO DEL AÑO 2025

Manifestó el doctor **ALBERTO RODRÍGUEZ AKLE**, que en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo 21-00290, mediante el cual se creó la Medalla al Mérito Cooperativo "**FRANCISCO FLÓREZ ARENAS**", nuestra cooperativa reafirma hoy un principio esencial: reconocer a quienes, con su ejemplo y compromiso, engrandecen el espíritu solidario que nos une.

Porque en Juriscoop hay personas que no pasan desapercibidas. Personas cuya presencia deja huella, cuyo actuar cotidiano refleja honestidad, liderazgo, vocación de servicio y un profundo sentido cooperativo. Son asociados que más allá del cumplimiento de sus deberes, encarnan los valores que dieron origen a esta distinción y que en vida representó el doctor Francisco Flórez Arenas: la rectitud, la inteligencia, la sencillez y el compromiso con el bien común.

Esta medalla no es solo un símbolo; es un reconocimiento altamente honorífico a trayectorias que dignifican la calidad de asociado y fortalecen nuestro tejido institucional. Es en esencia un homenaje a quienes hacen de Juriscoop una verdadera comunidad de principios y propósitos.

El seleccionado está asociado a Juriscoop desde hace 26 años, integrante del Comité de Dirección de su seccional desde el 2009.

Y hoy, de manera especial, elevamos también un pensamiento lleno de gratitud y respeto hacia quien fue nuestro gran líder, "Kiko" Flórez. Su legado permanece vivo en cada uno de estos reconocimientos, en cada acto de servicio y en cada valor que seguimos cultivando. Con la certeza de que, desde las alturas, nos observa con orgullo, seguimos honrando su ejemplo y caminando bajo la luz de lo que nos enseñó.

Que este reconocimiento sea también un recordatorio de que el cooperativismo se vive en cada acción, y que siempre habrá quienes, por su ejemplo, iluminen el camino a los demás.



Por todo lo anterior se hace entrega de la medalla al Mérito Cooperativo "Francisco Flórez Arenas" al asociado **ADOLFO PELAEZ PRADA** de la seccional Bogotá-Cundinamarca.

Acto seguido se le impuso la medalla al mérito cooperativo "**FRANCISCO FLÓREZ ARENAS**".

O. CLAUSURA

En este momento de la reunión, el señor Presidente cede la palabra al doctor **ARIOSTO CASTRO PEREA**, quien en su calidad de Vicepresidente de la Asamblea procede a clausurar la asamblea.

Toma la palabra el doctor **ARIOSTO CASTRO PEREA** para informar que, siendo las 5:37 p. m., se da por concluida la Asamblea General Ordinaria de Delegados de Juriscoop, año 2026. Señala que se trató de una jornada de trabajo exigente, en la cual se debatieron con responsabilidad todos los puntos establecidos en el orden del día.

Destaca el comportamiento, compromiso y responsabilidad de los delegados, lo que refleja la calidad y liderazgo de los directivos de la cooperativa, y en nombre de los 125.000 asociados expresa un reconocimiento especial, deseándoles un feliz retorno a cada una de sus sedes.


ALBERTO RODRÍGUEZ AKLE
Presidente


DARÍO FERNANDO RINCÓN
Secretario

Como integrantes de la Comisión de Revisión y Aprobación del acta, le impartimos aprobación al contenido del acta de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, número 051, por encontrarse acorde con lo acontecido en la reunión.


HERNÁN BARRETO MORENO
Integrante Comisión Revisión y
Aprobación del Acta Asamblea


MARY LUZ FONSECA ÁVILA
Integrante Comisión Revisión y
Aprobación del Acta Asamblea